

ASUNTO Acta J.G.L de 24 de julio de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	1/140



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 de julio de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 24 de julio de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	2/140	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 18 (ordinaria) y 21 (extraordinaria y urgente) de julio 2025.

2.- APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE DE VARIAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR 01/003030).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 10 de julio de 2025 y que a continuación se cita literalmente:

“Con motivo de la necesidad de liberar los créditos restantes de disposiciones de gastos dentro del proyecto 2024-3-SIG. RESID. (2024.0000001), resulta necesario anular los siguientes importes de las disposiciones que a continuación se detallan:

DISPOSICIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TERCERO	CRÉDITO A ANULAR
2023.2.0007180.000	2021/16215/22700	Sulo Ibérica, S.A. (antes Plastic Omnium)	15.373,41 €
2023.2.0029208.000	2021/16225/22700	Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental, S.L.	22.702,28 €
2024.2.0000522.000	2021/16215/22700	Cartón y Papel Reciclado, S.A	375,88 €
2024.2.0000533.000	2021/16215/22700	Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	16.209,88 €
2024.2.0000593.000	2021/16225/22700	Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental, S.L.	11.987,06 €

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	3/140



2024.2.0026479. 000	2021/16215/22700	Sulo Ibérica, S.A (antes Plastic Omnium)	66,51 €
2024.2.0029414. 000	2021/16215/62300	Hanna Instruments, S.L	737,10 €
2024.2.0042241. 000	2021/16215/22700	Cartón y Papel Reciclado, S.A	45,14 €

Habiéndose realizado un seguimiento de los gastos derivados de los contratos correspondientes a las anteriores disposiciones en el ejercicio 2024, se ha comprobado que no hay nada pendiente de imputar a las mismas, siendo posible liberar los créditos restantes del ejercicio 2024 para que puedan ser incorporados posteriormente al proyecto de gastos reflejados en el ejercicio actual.

En base a todo lo expuesto y tras haberse ejecutado todos los gastos previstos, se precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

*Anular de la disposición 2023.2.0007180.000 la cantidad de 15.373,41 €.
Anular de la disposición 2023.2.0029208.000 la cantidad de 22.702,28 €.
Anular de la disposición 2024.2.0000522.000 la cantidad de 375,88 €.
Anular de la disposición 2024.2.0000533.000 la cantidad de 16.209,88 €.
Anular de la disposición 2024.2.0000593.000 la cantidad de 11.987,06 €
Anular de la disposición 2024.2.0026479.000 la cantidad de 66,51 €.
Anular de la disposición 2024.2.0029414.000 la cantidad de 737,10 €
Anular de la disposición 2024.2.0042241.000 la cantidad de 45,14 €"*

En base a todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

*Anular de la disposición 2023.2.0007180.000 la cantidad de 15.373,41 €.
Anular de la disposición 2023.2.0029208.000 la cantidad de 22.702,28 €.
Anular de la disposición 2024.2.0000522.000 la cantidad de 375,88 €.
Anular de la disposición 2024.2.0000533.000 la cantidad de 16.209,88 €.
Anular de la disposición 2024.2.0000593.000 la cantidad de 11.987,06 €
Anular de la disposición 2024.2.0026479.000 la cantidad de 66,51 €.
Anular de la disposición 2024.2.0029414.000 la cantidad de 737,10 €
Anular de la disposición 2024.2.0042241.000 la cantidad de 45,14 €."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	4/140	

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTE II. (2025/BAS/000847).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, por precio de **575.168,60 €** y plazo de ejecución de **9 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **349.760,02 €** (289.057,87 € de base imponible más **60.702,15 €** de 21 % de IVA), que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **9 meses**.*

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 20210000019 “2021-2-INV.EDIFICACION”, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2025.2.0025893.000, por importe de 349.760,02 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	5/140



La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **349.760,02 €**, de los cuales 289.057,87 € corresponden a la base imponible y 60.702,15 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 20210000019 “2021-2-INV.EDIFICACION”, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0025893.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 349.760,02 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **9 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**.

PRIMERA. - **D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA**, con N.I.F. ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE**

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	6/140



INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **349.760,02 €**, de los cuales 289.057,87 € corresponden a la base imponible y 60.702,15 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 20210000019 "2021-2-INV.EDIFICACIONES", que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a. Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **9 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	7/140



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **173,43 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	8/140



Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. (2019/002639).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 11 de junio de 2021, se aprueba la adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

“2º) Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por el porcentaje del 85 % de la aportación económica de Ecoembes, S.A al Ayuntamiento de Fuenlabrada, referido a la base imponible de dicho importe (excluyendo el IVA), hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de 893.471,13 €. Adoptar el compromiso de gasto por importe de 812.246,49 €, que corresponden a la base imponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16231/22700 y 81.224,64 € al 10% de IVA deducible, como operación no presupuestaria, a la empresa Cartón y Papel Reciclado, S.A., NIF A-80482144, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato tres años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más y de acuerdo con lo ofertado como criterios cualitativos y las siguientes mejoras:

☐ **CRITERIOS CUALITATIVOS OFERTADOS:**

- *Recepcionará y gestionará todo el material recogido en Fuenlabrada, en su instalación situada en la C/ Papel nº 1, de Fuenlabrada.*
- *Tratará todo el material recogido en la fábrica de hoja de cartón International Paper Madrid Mill, S.L.U.*
- *Los vehículos que la empresa aportará al contrato tienen distintivo ambiental B y C.*
- *La empresa aporta Plan de Igualdad.*

☐ **MEJORAS OFERTADAS:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	9/140



o Suministro e instalación de 60 contenedores de superficie con un importe de 48.912,00 €.

o Destinará 8.167,50 € repartidos durante los años de contrato y sus prórrogas, para el servicio de instalación de contenedores de seguridad para la recogida y destrucción de documentos confidenciales o con datos de carácter personal, para ello aporta copia del certificado en vigor en la Norma UNE-EN 15713. Destrucción segura del material confidencial, de la empresa C.E.T. XAVIER AGUILAR PEDREROL, S.L. (DELETE).

o Destinará 35.700,00 para la atención del servicio de recepción y atención de avisos o solicitudes de prestación del servicio puerta a puerta, mediante una app, y correo electrónico o teléfono para los comercios que no puedan usar la app.

o Pondrá a disposición del contrato, 15 contenedores desbordados al mes.

Se establece un período de garantía sobre los bienes materiales aportados por la empresa de 1 año, a contar desde la instalación de cada uno de ellos.”

El contrato fue firmado en fecha 21 de julio de 2021, entrando en vigor el día 01 de agosto de 2021 por un plazo de tres años, finalizando el día 31 de julio de 2024.

SEGUNDO: Con fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la modificación prevista en pliegos del 20% del contrato, en los siguientes términos:

“PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa “CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), con motivo del aumento de la demanda del servicio por un importe de 178.694,22 € de los que 162.449,29 € corresponden a la base imponible y 16.244,93 € al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

Dicha modificación se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto para 2023, por importe de 162.449,29 € que corresponden a la base imponible con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/16231/22700 según RC 2023.2.0000184.001, teniendo en cuenta que el 10% de IVA, 16.244,93 €, es IVA deducible, como operación no presupuestaria.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	10/140



IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 162.449,29 €	5%	8.122,46 €

TERCERO: Con fecha 14 de junio de 2024 se aprobó por Junta de Gobierno Local la modificación no prevista en pliegos del 50% del contrato, en los siguientes términos:

“PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación no prevista del contrato relativo al SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTON EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA del Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjudicado a la empresa “CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7 2022, que ha introducido una serie de medidas que han dado lugar a un incremento considerable de las cantidades de papel-cartón recogidas selectivamente, sobre las cantidades previstas cuando se redactó el Pliego Técnico de 446.735,56 € de los que 406.123,24 € se corresponden a la base imponible y 40.612,32 € al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de 406.123,24 € que corresponden a la base imponible con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, y 16.244,93 € correspondiente al 10 % de IVA deducible, como operación no presupuestaria.

TERCERO.- Procede requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía 20.306,16 € (5% de 406.123,24 €).”

CUARTO: Con fecha 26 de julio de 2024, se aprobó por Junta de Gobierno Local la primera prórroga del contrato, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, (Expte.: 2019/002639) adjudicado a la empresa CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), hasta el presupuesto máximo por importe de 328.342,53 € correspondiente a la primera de las dos prórrogas, de los cuales 298.493,21 € corresponden con la base imponible y 29.849,32€ al 10 % de IVA deducible como operación no presupuestaria.

El periodo de la prórroga será del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700 por importe de 109.447,51 € según RC 2024.2.0036787.000, para la prórroga del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, (Expte.: 2019/002639).

TERCERO: Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, por importe de 218.895,02 €. según RC

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	11/140



2025.2.0000747.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2025.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CIF A-80482144), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

QUINTO: Con fecha 14 julio 2025 se emite informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que literalmente indica lo siguiente:

“Visto que el 31 de julio de 2025 finaliza el contrato, se envió preaviso al contratista con antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración de este por lo que, tal y como indica el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario”. Esta prórroga cubrirá del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

Visto lo anterior, considero procede la tramitación de la segunda prórroga del contrato, de lo que informo a la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la segunda prórroga por un año del contrato de Servicio de Recogida de Papel y Cartón en el Término Municipal de Fuenlabrada (Madrid) 2019/002639 con coste anual de 343.334,35 €, de los cuales 312.122,14 € corresponden con la base imponible y 31.212,21 € al 10% de IVA a la empresa Papel y Cartón Reciclado, S.A., con CIF A-80482144.

El período de prórroga será del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

- 2) Periodificar y aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700, proyecto de gastos 2025.0000001 según corresponde:
 - Año 2025 (del 1 de agosto al 30 de noviembre): 114.447,78 €.
 - Año 2026 (del 1 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026): 228.889,57 €.”

SEXTO: Obra en el expediente preaviso a la empresa con dos meses de antelación, que hace la prórroga obligatoria conforme al artículo 29.2 LCSP.

Visto lo anterior y teniendo conformidad de la Asesoría Jurídica según informe de fecha 15 de julio de 2025, se considera que procede la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de los siguientes ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	12/140



Primero. - Aprobar la segunda prórroga del contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, (Expte.: 2019/002639) adjudicado a la empresa **CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.**, (CIF A-80482144), hasta el presupuesto máximo por importe de 343.334,35 € de los cuales 312.122,14 € corresponden con la base imponible y 31.212,21 € al 10 % de IVA deducible como operación no presupuestaria.

El periodo de la prórroga será del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

Segundo: Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16215-22700 por importe de 343.334,35 €. para la prórroga del contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, (Expte.: 2019/002639), con los siguientes documentos RC:0

- Año 2025, documento RC 2025.2.0029662.000, por importe de 114.444,78 €.

- Año 2026, documento RC 2026.2.0000682.000, por importe de 228.889,57 €.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la empresa **CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A.**, (CIF A-80482144), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LOS BARRIOS DEL VIVERO, HOSPITAL, LA UNIVERSIDAD Y EL CAMINO DEL MOLINO. (2020/000863).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2021, se adjudicó el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LOS BARRIOS DEL VIVERO, HOSPITAL, LA UNIVERSIDAD Y EL CAMINO DEL MOLINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**”, EXP. 2020/000863, a la empresa **ELECINOR, S.A.**, con N.I.F A-48027056, por el precio de 456.581,31 € de los que 377.339,93 € corresponden a la base imponible y 79.241,38 € al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	13/140



21% de IVA para los trabajos de mantenimiento y conservación incluidos en el PCT, y por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 24,99 % sobre el cuadro de precios recogido en el anexo III del PPT, relativo a los trabajos de mejoras no incluidos en la conservación general que deban llevarse a cabo, hasta el importe de gasto máximo aprobado de 200.000 €, de los que 165.289,26 € corresponden a la base imponible y 34.710,74 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de cuatro años pudiendo ser prorrogado por otra anualidad.

El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 30 de julio de 2021, entrando en vigor el día 1/08/2021.

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 18 de julio de 2025, procede la prórroga del mismo, del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

Consta en el expediente comunicación del Departamento de Infraestructuras a la empresa contratista con fecha 09/07/2025. La empresa muestra su conformidad con la prórroga en escrito de fecha 14/07/2025.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Se ha llevado a cabo informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 22/07/2025.

Con fecha 28 de enero de 2022 se aprueba en JGL la sucesión del contratista a favor de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con NIF A-79486833.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/000863, del **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LOS BARRIOS DEL VIVERO, HOSPITAL, LA UNIVERSIDAD Y EL CAMINO DEL MOLINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, a la empresa a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con NIF A-79486833, por el precio total de **164.145,33 €** de los que 135.657,30 € corresponden a la base imponible y 28.488,03 € al 21% de IVA, siendo 114.145,33 € para los trabajos de mantenimiento y conservación incluidos en el PCT, y por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **24,99 %** sobre el cuadro de precios recogido en el anexo III del PPT, relativo a los trabajos de mejoras no incluidos en la conservación general que deban llevarse a cabo, hasta el importe de gasto máximo aprobado de **50.000 €**.

El periodo de la prórroga será del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	14/140



Segundo. - Aprobar y disponer un gasto para el Ayuntamiento, para el año 2025, y ejercicio futuro 2026, destinado a la prórroga del mencionado contrato, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

- Año 2025, importe 48.048,44 €, con documento RC nº 2025.2.0030277.000, por importe de 48.048,44 €.
- Año 2026, importe 116.096,89 €, con documento RC nº 2026.2.0000687.000, por importe de 116.096,89 €.

Tercero. - Notificar la presente Resolución a la empresa contratista, así como al Departamento de Infraestructuras, Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “EL BONSAÍ”. (2025/GPR 01/002274).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe jurídico-contratación, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil “El Bonsái” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.

Antecedentes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	15/140



1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de agosto de 2009**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil nº XI "El Bonsái" a la "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", con CIF G-78519543, por un precio por curso escolar de **694.732,50 €**, según las siguientes cuotas mensuales:

-Cuota de escolaridad (7 horas diarias): 255,00 € mensuales

-Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,50 € / ½ h. mensuales

-Cuota de comedor: 90,00 €/mensuales

Con fecha **31 de agosto de 2009** se firmó el contrato administrativo.

Según se establece en la **Cláusula tercera**, el período de vigencia inicial del Contrato era de 4 años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de cuatro años, hasta un total de 25 años incluidos el periodo inicial y las posibles prórrogas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en la **Cláusula 30. Revisión de precios**, que se estará a lo especificado en el **apartado 21 del Anexo I**, que dice:

"Procede: **SÍ**.

Periodicidad: La revisión se realizará con carácter anual a fecha 1 de septiembre de cada año.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos:

a) Importe de la cuota de escolaridad (7 horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas).

Índice oficial: IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual: en aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

b) Importe de la cuota de comedor:

Índice oficial: Evolución de la cuantía del precio privado de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación infantil. Se aplicará para cada curso el mismo porcentaje de incremento que experimente la cuantía de dicho precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso escolar."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	16/140



2. En la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el **11 de noviembre de 2014** se dio la aprobación de la **"Modificación de criterios temporales para la revisión de precios"** del citado contrato con la finalidad de establecer de manera más precisa las revisiones anuales de precios de acuerdo al IPC:

"El periodo para el cálculo de la evolución del IPC, sería el comprendido entre el mes anterior a la fecha de firma de contrato, que se produjo en agosto, con lo que se tomaría julio, y su proyección retrospectiva durante un año. Esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio de dos años consecutivos, debiéndose adaptar, en todo caso, a lo que en esta materia se disponga desde la Comunidad de Madrid".

3. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **16 de agosto de 2024**, en su punto 4º, se prorrogó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "El Bonsái", a la "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.

El coste anual del servicio se estipuló en **623.251,47 €**, exento de IVA y repartido en 11 mensualidades, a financiarse por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Y se aprobaron las cuotas de escolaridad por importe de 321,12 €; la cuota de fracción de horario ampliado, por importe de 15,74 €; y la cuota de comedor por 97,08 € mensuales, para el curso 2024/2025.

4. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local celebrada el **13 de septiembre de 2024**, en punto 3º, se aprueba la revisión de precios que supone un incremento del precio del contrato de **14.833,38 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799**, con el fin de asumir la **variación positiva de IPC** en la prórroga del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAI". De tal forma, queda establecido el precio del contrato para la anualidad 24-25 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025) en **638.084,85 €**.

Asimismo, se aprueban las revisiones de cuotas durante el curso 2024/2025 quedando establecidas en:

- cuota de escolaridad: 328,76 €
- cuota de horario ampliado: 16,11 €
- cuota de comedor: 97,08 €

Dado que a fecha 31 de agosto de 2025 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	17/140



5. Según se establece en el **art. 3 del Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, respecto de las cuotas en centros de la red pública, pto.1: “Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad”.

Según se establece en el **art. 9.1.** “En las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del coste del contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias. Dichas aportaciones no incluirán cantidad alguna en concepto de escolaridad”.

6. En Junta de Gobierno Local celebrada el **16 de agosto de 2024, pto. 25.1º de urgencia**, se aprobó el nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2024-2025 y cuya vigencia termina el 31 de agosto de 2025.

La Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2025-2026, con fecha de efectos desde el 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026, ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025, pto. 31.6 de Urgencia. En el Anexo a dicha Adenda, dentro del “**Presupuesto Inicial de Aportaciones**” figura como “Coste contrato” del Proyecto de la Escuela Infantil “El Bonsái” para el **curso 2025-2026**, una vez descontadas las cuotas de usuarios por horario ampliado, un importe estimado de **639.294,48 €**, para una ocupación media estimada de 174 plazas mensuales y 173 fracciones mensuales de horario ampliado.

Dicho importe está financiado entre ambas Administraciones de la siguiente manera:

- 24% : Aportación municipal: 153.430,68 €
- 76% : Aportación Comunidad de Madrid: 485.863,80 €

Existe, además, una aportación complementaria del Ayuntamiento en concepto de cuota de comedor de **1,08 €/plaza ocupada de comedor/mes**, respecto del precio privado de comedor para los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018, según **Orden 956/2017**, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, establecido en 96 €/plaza ocupada comedor/mes.

7. Teniendo en cuenta que la ocupación media mensual y el importe de las cuotas de usuarios son meras estimaciones y que el precio del contrato de la Escuela Infantil “El Bonsái” debe contemplar la posibilidad de la plena ocupación (**174 plazas**).

Y además, teniendo en cuenta que la compensación económica por parte del Ayto. de Fuenlabrada por ajuste de la cuota de comedor no está incluido en dicho Convenio de colaboración con la CAM: (**1,08 €/plaza ocupada comedor/mes**, que es la diferencia entre 97,08 € -precio revisado según contrato de la cuota de comedor- y 96 € -precio privado de comedor de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	18/140



centros de la red pública de Educación Infantil, establecido por la CAM en la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación).

Se considera adecuado, por tanto, que el precio del contrato para la prórroga anual correspondiente al curso escolar 2025-2026 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026), ascienda a la cantidad de **638.084,85 €**, distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025: 174.023,14 €.
-1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026: 464.061,71 €. (agosto no es

facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga.

Este importe coincide con el aprobado en la última revisión de precios en Junta de Gobierno Local de fecha **13/09/2024, pto. 3º**, y no supera el precio original del contrato, por lo que no procede ampliación de garantía.

Se adjunta tabla:

PRÓRROGAS E.I. BONSÁI:	PRÓRROGA	REVISIÓN IPC SEPT.	TOTAL CONTRATO	PRECIOS REVISADOS
PRÓRROGA 19-20:	546.881,94	2.324,25	549.206,19	282,97/13,87
PRÓRROGA 20-21	549.206,19	-2.800,95	546.405,24	281,53/13,80
PRÓRROGA 21-22	546.405,24	13.468,89	559.874,13	288,47/14,14
PRÓRROGA 22-23	559.874,13	51.396,40	611.270,57	314,95/15,44
PRÓRROGA 23-24	611.270,57	11.980,90	623.251,47	321,12/15,74
PRÓRROGA 24-25	623.251,47	14.833,38	638.084,85	328,76/16,11

En último lugar, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio).

8. Con fecha **26 de mayo de 2025** y n° de registro **2025005850** se notificó preaviso de fecha **26/05/2025** a la adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Escuela Infantil "EL BONSÁI" Expte. B.1.C.09, por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026).

Con fecha **26 de mayo de 2025**, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado escrito con n° de registro **2025032891** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	19/140



Se hace constar que la empresa "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Escuela Infantil "El Bonsái".

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL Bonsái" adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de Septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, por un importe anual de **638.084,85 €** en base a las siguientes cuotas vigentes del curso 2024-2025, (pto 4º):

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 328,76 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 16,11 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025: 174.023,14 €.

-1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026: 464.061,71 €.

(agosto no es facturable)

Y según los documentos contables siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2025-3-EINFA25-26 (Ref.Proyecto: 2025.0000013)**:

- **RC 2025.2.0029402.000**, de fecha 09/07/2025, por importe de **174.023,14.-€**.

- **RC 2026.2.0000677.000**, de fecha 09/07/2025, por importe de **464.061,71.-€**."

En base a lo anteriormente expuesto y al tratarse de un asunto de "administración ordinaria", se justifica la necesidad de la adopción de los siguientes acuerdos en este periodo para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO – Aprobar la prórroga del contrato consistente en la "GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAÍ" (Expte. B.1.C.09), siendo la adjudicataria la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	20/140



78519543; y con una duración **del 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026**, por un importe de **638.084,85 € (IVA exento)** en base a las siguientes cuotas:

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 328,76 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 16,11 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

*Estos importes se podrán ver modificados merced a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el **apartado 21 del Anexo I**, o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDO- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por un importe total de **638.084,85 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** y al proyecto de gastos **2025-3-EINFA25-26 (Ref.Proyecto: 2025.0000013)**, para la prórroga de la prestación del Servicio de "GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables adjuntos:

-1 de septiembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025: 174.023,14 €

-1 de diciembre de 2025 a 31 de agosto de 2026: 464.061,71 €

(agosto no es facturable)

- **RC 2025.2.0029402.000**, de fecha 09/07/2025, por importe de **174.023,14.-€**.

- **RC 2026.2.0000677.000**, de fecha 09/07/2025, por importe de **464.061,71.-€**.

TERCERO- Notificar los anteriores acuerdos a la adjudicataria, **LIGA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52. (2025/GPR 01/002808).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	21/140



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

En fecha 01 de octubre de 1998, se firmó contrato de arrendamiento del local sito en el Parque Miraflores, 52 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada (arrendatario) y D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI 16.780.413-G. El local fue destinado a la realización de actividades socio-culturales en colaboración con las entidades del barrio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/09/2024 se aprobó la prórroga del contrato así como la autorización y disposición de gasto para el periodo comprendido entre 01/10/2024 a 30/09/2025.

Consta informe del Técnico Medio de la JMD de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores de fecha 26/06/2025 acreditando la necesidad del local para el desarrollo de las actividades que proponen las entidades del barrio durante el periodo 2025-2026.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- *El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.*

SEGUNDO.- *El régimen jurídico aplicable viene determinado en la cláusula DECIMO-OCTAVA del contrato que dice textualmente: “En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación el Título III de la vigente Ley de arrendamientos Urbanos, con exclusión expresa de lo dispuesto en el art. 31,32,33 y 34 de la misma.*

TERCERO.- *La cláusula cuarta del contrato de arrendamiento dice: “El presente contrato se concierta por un período de un año pudiendo ser prorrogado por sucesivos periodos de igual tiempo a voluntad de las partes*

Caso de convenir el arrendatario la resolución del contrato antes de concluir el plazo pactado, deberá notificarlo fehacientemente a la arrendadora con dos meses de antelación a la fecha de la resolución anticipada”.

Ante la próxima finalización del contrato y no habiendo comunicación que manifieste la voluntad de no renovar por parte del arrendador y a la vista del informe de necesidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	22/140



continuar con el arrendamiento, procede la prórroga anual para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 30/09/2026.

CUARTO.- Así mismo es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto correspondiente al arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025, por importe de **3.774,69 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y desde el 01 de enero de 2026 a 30 de septiembre de 2026 por importe de **11.324,07€** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento.

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **15.098,76 €**, del que 12.478,32 € representan la base imponible, y 2.620,44 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde. Siendo el importe mensual IVA incluido 1.258,23 €.

QUINTO.- La CLAUSULA DECIMO-SEPTIMA del contrato de arrendamiento dice textualmente: "Serán por cuenta y a cargo del arrendatario los gastos de comunidad que a los locales objeto del contrato fueran imputables, de acuerdo con la asignación que de dichos gastos sea aprobada por la Comunidad de copropietarios, en base al coeficiente de participación correspondiente al local arrendado, según escrituras de división horizontal y al tipo de gastos efectuados".

A la vista de lo anterior es preciso iniciar expediente de Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 31/12/2025, por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200, y desde el 01 de enero a 30 de septiembre de 2026 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

Se hace constar, que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

SEXTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público"

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en PARQUE MIRAFLORES, 52 propiedad D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI 16.780.413-G. para el periodo comprendido entre **01/10/2025 A 30/09/2026**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	23/140



SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento:

Para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025, por importe de **3.774,69 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2025.2.0029129.000.

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026 por importe de **11.324,07 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2026.2.0000673.000.

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **15.098,76 €**, del que 12.478,32 € representan la base imponible, y 2.620,44 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde. Siendo el importe mensual IVA incluido 1.258,23 €.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2025 a 31/12/2025 por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2025.2.0029132.000, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2026 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2026.2.0000676.000.

Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería así como al Departamento de Patrimonio para su anotación en Inventario.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025. (2025/GPR 01/002791).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	24/140



“PRIMERO:

Visto el informe de la Concejalía de Cultura de fecha 24 de junio de 2025, a cuyo tenor literal dice:

“INFORME DEL SERVICIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2025.

Con el fin de proceder a la a autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales de septiembre en Fuenlabrada 2025, corresponde iniciar la tramitación de las bases que han de regir dicha autorización cuyo contenido es el que sigue:

BASES. -

1.- Naturaleza y régimen jurídico.

Se trata de la autorización temporal para el uso especial del dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y otros similares con ocasión del desarrollo de las Fiestas de Fuenlabrada.

Para la tramitación de autorizaciones para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público con motivo de las fiestas, se estará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a la siguiente normativa:

Los artículos 74 a 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	25/140



La Ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre estas bases y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá las bases, en las que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

Asimismo, las autorizaciones que se concedan tendrán una duración limitada y una vez extinguida la autorización no darán lugar a ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios, las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán ser adoptados nuevos criterios de apreciación.

2.- Objeto de la autorización.

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la autorización demanial de los terrenos destinados a la instalación de casetas para partidos políticos con representación municipal y casas regionales debidamente inscritas en el registro municipal de entidades de Fuenlabrada.

La duración de la presente autorización comprende las siguientes fechas:

- 5 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- del 11 al 17 de septiembre de 2025: funcionamiento;
- el 18 y 19 de septiembre de 2025: desmontaje.

3.- Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, la convocatoria que regulan las presentes bases será publicada en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es en un período no superior a 10 días desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	26/140



4.- Procedimiento de selección y adjudicación.

Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

5.- Contraprestación económica.

La autorización del uso regulado en las presentes bases, dada la naturaleza jurídica de los posibles beneficiarios, será gratuita al no llevar aparejada utilidad económica.

6.- Condiciones para la Autorización.

1. Se dirige esta convocatoria a Casas Regionales inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a partidos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada

2. Para la autorización de las parcelas a las que se refiere este expediente es necesario:

a. Presentar una instancia solicitando la autorización para instalar una caseta para venta de comida y bebida durante las Fiestas Patronales de Fuenlabrada de 2025

b. Adjuntar a la instancia una póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 100.000 € que cubra las posibles incidencias en la ejecución de la autorización.

7.- Presentación de proposiciones.

Los partidos políticos y casas regionales interesados en la autorización de parcelas para la instalación de las casetas en el recinto ferial deberán presentar solicitud mediante instancia general a tal efecto ante el Registro general del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en la web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

8.- Adjudicación de parcelas.

Analizadas las solicitudes presentadas, se valorarán a los efectos oportunos conforme al siguiente orden de prioridad:

Todas las casas regionales obtendrán autorización siempre que la soliciten y escogerán parcela de entre las destinadas a Casas Regionales en plano adjunto, escogiendo en primer lugar la que tenga mayor número de socios inscritos y, a continuación, por orden decreciente de número de socios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	27/140



Todos los partidos políticos obtendrán autorización siempre que la soliciten, y escogerán parcela de, mayor a menor, según número de concejales electos, con representación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En caso de producirse empate en el número de electos, se tendrá en cuenta el número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.

El responsable del departamento de cultura y festejos, dentro del plazo de diez días, elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a través del concejal delegado de Cultura, propuesta de autorización de las parcelas.

9.- Montaje y desmontaje de las casetas.

1- Se distribuirán las parcelas con las superficies y frentes señalados con las correcciones que oportunamente se introduzcan, y que serán comprobados por el Técnico Municipal. Antes de iniciar el montaje de las casetas se practicará el replanteo conjuntamente por el titular de la autorización de ocupación y por los empleados municipales que Ayuntamiento designe.

2.- El montaje de las casetas será por cuenta de los solicitantes y sus estructuras deben estar homologadas, a dos aguas con lonas blancas e ignífugas y con las dimensiones señaladas para cada parcela.

Los adjudicatarios de parcelas podrán contratar con cualquier empresa del ramo el alquiler de carpas, siempre que cumplan los requisitos en el apartado anterior.

Una vez montada la caseta en el recinto ferial y con carácter previo a su entrada en funcionamiento, deberá presentarse documentación técnica sobre la solidez y seguridad de la caseta en el que igualmente deberá constar que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas vigentes, y que se ha comprobado la correcta instalación de esta.

Una vez entregada la citada documentación, se entenderá otorgada la autorización administrativa para el funcionamiento de la caseta. La no presentación de este documento supondrá la cancelación automática de la correspondiente autorización de uso, que conllevará el cierre de la caseta, sin derecho a indemnización alguna.

Los adjudicatarios serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse durante todo el período de la instalación, montaje y desmontaje de la caseta. El Ayuntamiento no responderá de los desperfectos por cualquier siniestro ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

10.- Suministro de energía eléctrica y agua.

Correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos ocasionados por los consumos de luz y agua que se originen por las casetas autorizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	28/140



11.- Horarios de cierre de la actividad.

El horario de cierre de actividad se comunicará a los autorizados una vez cerrado el programa de Fiestas.

12.- Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los adjudicatarios de parcelas, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como a dejar las parcelas e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación. En el supuesto de que se efectúe algún daño en las instalaciones del recinto ferial, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan, en el caso de que éstos no respondiesen de los mismos.
2. En todo momento los adjudicatarios deberán acatar y respetar aquellas indicaciones, así como facilitar toda la documentación que les sea requerida por el personal municipal y la Policía Local.
3. En cuanto al personal que contraten las casetas será por su cuenta y estarán obligados a cumplir, respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
4. Los adjudicatarios deberán permanecer con la actividad con la que se le ha autorizado durante toda la celebración de las fiestas.
5. A cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria de aplicación en la Comunidad de Madrid.
6. Asumir la total responsabilidad por los posibles daños derivados del desarrollo de la actividad.
7. Concertar un seguro que cubra las posibles incidencias en la ejecución de la autorización (Con una cobertura mínima de 100.000 €).
8. A la aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.

13.- Obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento mantendrá el recinto en perfecto estado de limpieza, con la toma de agua, desagües de saneamiento y puntos de conexión de energía eléctrica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	29/140



2. El Ayuntamiento organizará y dirigirá las tareas de vigilancia del recinto y mantenimiento del orden público.
3. El Ayuntamiento facilitará en el recinto ferial un dispensario de asistencia sanitaria y primeros auxilios mediante un dispositivo móvil y técnicos sanitarios.
4. Efectuar cuantas inspecciones el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

14.- Obligaciones y Prohibiciones.

1. Los beneficiarios no podrán en modo alguno rebasar ni modificar las dimensiones que se autorizaron, o destinarla a un tipo de actividad distinto para la que fue otorgada. En caso contrario, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de sus propios medios, procederá al cierre de la caseta, quedando la parcela en cuestión a libre disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. El autorizado se someterá a lo que disponga la inspección de sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su ámbito de competencia.
3. Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años.
4. Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.
5. Para evitar peligros derivados de la rotura de envases de cristal, tales como vasos, botellas, se deberá servir las bebidas en vasos de plástico y se utilizarán envases de material desechable. No obstante, se recomienda no utilizar plásticos de un solo uso.
6. Quedan expresamente prohibido durante el periodo de autorización, la realización en las casetas autorizadas, o en cualquiera de los espacios del recinto de las Fiestas Patronales, de cualquier tipo de manifestación partidista que vaya más allá del normal uso para que el que se concede la presente autorización.
7. En el interior y exterior de las casetas, sólo será admisible la decoración con carteles, vinilos u otro tipo de soportes que contengan el logotipo y nombre de la entidad autorizada, así como cartelería turística, cartelería de las actividades previamente autorizadas y el merchandising.
8. Quedan expresamente prohibida cualquier tipo de manifestación de índole política o que suponga o contenga alusiones a las Instituciones del Estado (Corona, poder judicial, gobiernos nacionales, autonómicos o locales) o que pueda suponer un delito de odio hacia cualquier colectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	30/140



9. *Todas las actividades realizadas por los autorizados fuera de las propias de la actividad de restauración deberán ser comunicadas previamente a la concejalía de Cultura y aprobadas ésta.*

15.- Información al público.

1. *Los adjudicatarios deberán ser especialmente escrupulosos en ofrecer una cuidada y eficiente información de sus servicios al público.*
2. *Las instalaciones de hostelería deberán exhibir una lista de precios al público, en lugar bien visible.*
3. *Las instalaciones de hostelería deberán contar con impresos de hojas de reclamación a disposición de los clientes.*
4. *En todas las instalaciones que en se venda o facilite de cualquier manera o forma de bebidas alcohólicas se informará de que la Ley prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esta información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible.*

16.- Régimen sancionador.

Las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en estas bases o la desobediencia de los mandatos emanados de la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de estas, se considerarán infracción y generarán responsabilidad de naturaleza administrativa conforme a lo señalado por la Ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consonancia con lo establecido para el procedimiento sancionador por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán:

- *Por vencimiento del plazo.*
- *Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.*
- *Por desafectación del bien.*
- *Por mutuo acuerdo.*
- *Por revocación o rescate de la autorización. La podrá acordar la Junta de Gobierno Local en cualquier momento y antes del término establecido si lo justificasen circunstancias de orden o interés público.*
- *Por resolución judicial,*
- *Por renuncia del adjudicatario.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	31/140



– Por caducidad de la autorización.

La extinción de la autorización, de oficio o a instancia del autorizado, en los supuestos indicados requerirá la oportuna resolución administrativa.

En atención a lo anteriormente expuesto, se manifiesta al concejal de Cultura la necesidad de solicitar de la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobación de las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales de septiembre en Fuenlabrada 2025, descritas en este informe.”

Visto el informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 25 de junio de 2025, incluido en este expediente.

Visto el informe jurídico previo a propuesta de resolución en expediente de adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales de septiembre en Fuenlabrada 2025, de fecha 22 de julio de 2025, incluido en este expediente.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Aprobar el expediente para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2025.

SEGUNDA.- Aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2025.**

Las autorizaciones o licencias deberán concederse directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones estipuladas en las bases elaboradas por el servicio con fecha 24/06/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	32/140



Los partidos políticos y casas regionales interesados en la autorización de parcelas para la instalación de las casetas en el recinto ferial deberán presentar solicitud mediante instancia general a tal efecto ante el Registro general del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales desde su publicación en la página web municipal.

TERCERA.- El espacio objeto de autorización será aquel definido en la descripción gráfica incluida en el expediente.

CUARTA.- Condicionar cada una de las autorizaciones demaniales a lo siguiente:

“12.- Obligaciones de los adjudicatarios.

1- Los adjudicatarios de parcelas, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como a dejar las parcelas e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación. En el supuesto de que se efectúe algún daño en las instalaciones del recinto ferial, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan, en el caso de que éstos no respondiesen de los mismos.

2- En todo momento los adjudicatarios deberán acatar y respetar aquellas indicaciones, así como facilitar toda la documentación que les sea requerida por el personal municipal y la Policía Local.

3- En cuanto al personal que contraten las casetas será por su cuenta y estarán obligados a cumplir, respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.

4- Los adjudicatarios deberán permanecer con la actividad para la que se ha sustanciado la autorización durante toda la celebración de las fiestas.

5- A cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria de aplicación en la Comunidad de Madrid.

6- Asumir la total responsabilidad por los posibles daños derivados del desarrollo de la actividad.

7- Concertar un seguro que cubra las posibles incidencias en la ejecución de la autorización (con una cobertura mínima de 100.000 €).

8- A la aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.

13.- Obligaciones del Ayuntamiento.

1- El Ayuntamiento mantendrá el recinto en perfecto estado de limpieza, con la toma de agua, desagües de saneamiento y puntos de conexión de energía eléctrica.

2- El Ayuntamiento organizará y dirigirá las tareas de vigilancia del recinto y mantenimiento del orden público.

3- El Ayuntamiento facilitará en el recinto ferial un dispensario de asistencia sanitaria y primeros auxilios mediante un dispositivo móvil y técnicos sanitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	33/140



4- Efectuar cuantas inspecciones el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

14.- Obligaciones y Prohibiciones.

1- Los beneficiarios no podrán en modo alguno rebasar ni modificar las dimensiones que se autorizaron, o destinarla a un tipo de actividad distinto para la que fue otorgada. En caso contrario, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de sus propios medios, procederá al cierre de la caseta, quedando la parcela en cuestión a libre disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2- El autorizado se someterá a lo que disponga la inspección de sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su ámbito de competencia.

3- Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años.

4- Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

5- Para evitar peligros derivados de la rotura de envases de cristal, tales como vasos, botellas, se deberá servir las bebidas en vasos de plástico y se utilizarán envases de material desechable. No obstante, se recomienda no utilizar plásticos de un solo uso.

6- Quedan expresamente prohibido durante el periodo de autorización, la realización en las casetas autorizadas, o en cualquiera de los espacios del recinto de las Fiestas Patronales, de cualquier tipo de manifestación partidista que vaya más allá del normal uso para que el que se concede la presente autorización.

7- En el interior y exterior de las casetas, sólo será admisible la decoración con carteles, vinilos u otro tipo de soportes que contengan el logotipo y nombre de la entidad autorizada, así como cartelería turística, cartelería de las actividades previamente autorizadas y el merchandising.

8- Quedan expresamente prohibida cualquier tipo de manifestación de índole política o que suponga o contenga alusiones a las Instituciones del Estado (Corona, poder judicial, gobiernos nacionales, autonómicos o locales) o que pueda suponer un delito de odio hacia cualquier colectivo.

9- Todas las actividades realizadas por los autorizados fuera de las propias de la actividad de restauración deberán ser comunicadas previamente a la concejalía de Cultura y aprobadas ésta."

QUINTA.- En relación a la exacción de la tasa por la ocupación del dominio público municipal, declarar, en base a los siguientes informes:

- Técnico Cultura de fecha 24/06/2025.
- Técnico Superior de la OTAF de fecha 25/06/2025

Que no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción por contener en el clausulado de las bases la siguiente referencia: "[...] no procederá la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	34/140



exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LPAP y 9.1 del TRLRHL”.

SEXTA.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, la convocatoria que regulan las presentes bases será publicada en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es en un período no superior a 10 días desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002305).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en funciones de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105, de 16 de enero de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, con respecto a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro del capítulo IV de su título IV, en su artículo 33º apartado C), recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	35/140



nominativas a través de convenio. Serán aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado de manera conjunta con el Presupuesto Municipal 2025 la presente subvención. Se adjunta dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este Informe Técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto “Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, una vez que, destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Para ello, se estableció crédito presupuestario suficiente, por importe de 916,86 euros, referido en documento contable número RC 2025.2.0022985.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2025-6051-326-48928.

Cabe destacar que se trata de un proyecto ya consolidado, al que se pretende dar continuidad, respaldando y apoyando en su realización, al tiempo que se garantiza con este sustento material la celebración del mismo, sin que tenga que verse comprometida la efectiva realización del mencionado certamen.

Esta subvención se declara compatible con otras ayudas.

La subvención será abonada mediante pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter anterior a su justificación.

Para proceder al pago de la subvención, el beneficiario habrá de presentar una declaración responsable haciendo constar que no se encuentra obligado a presentar ante la Seguridad Social, ni ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria declaraciones o documentos derivados del objeto de su actividad y que ha justificado adecuadamente otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	36/140



La Cuenta Justificativa del periodo anterior se aprobó en JGL de 21 de marzo de 2025.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria, en el supuesto de que el centro siempre haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. De acuerdo con los datos disponibles, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener dicha condición, tal y como se prevé en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y como se refiere en la documentación anexa a este expediente.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan según el proyecto de gastos presentado por la entidad, también recogido en el programa del Certamen:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio – Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

- <u>Publicidad (cartelería, banner, folletos);</u> - <u>Materiales para elaboración de obsequios a miembros del Jurado;</u> - <u>Mercadotecnia relativa al certamen;</u> - <u>Mantenimiento de la web;</u> - <u>Transporte</u>	31,86€
---	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	37/140	

El importe total de los gastos subvencionables asciende a un montante de 916,86 euros.

La justificación de los gastos se realizará antes del **31 de enero de 2026**. Para ello la entidad beneficiaria, el CEIP Miguel Hernández, conforme a lo establecido en el artículo 35º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2025 y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 16º punto 5, al ser por importe menor de 60.000,00 euros, que posibilita realizar la justificación mediante cuenta justificativa simplificada, habrá de presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa, relacionando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos;

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación de acreedor y documento, importe, fecha de emisión y, de proceder, fecha de pago;

c) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos precisados legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF del expedidor;

- Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos;

- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total;

- Firma y/o sello del emisor;

- No podrán tener enmiendas o tachaduras;

- Acreditación debida del pago de la factura o justificantes por medio de la firma y sello de recibo de pago adjunto.

d) Certificado de ingresos generados;

e) Certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia;

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	38/140



g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad, donde deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La fecha de vigencia del Convenio será hasta el **31 de diciembre de 2025, siendo la entrada en vigor la fecha de su firma.**

Se incorpora al expediente:

- Anexo I - Programa de la actividad;
- Anexo II - Declaración Responsable;
- Anexo III - Declaración de IVA;
- Anexo IV - Autorización de Publicación de Subvenciones;
- Documento del CEIP "Miguel Hernández" donde se haga constar el CIF del Centro-Anexos I-II;
- Documento del Centro donde se hace constar que el CEIP "Miguel Hernández" es titular de una cuenta corriente-Anexos I-II.
- Documento electrónico del Programa del XXXIX Certamen de Poesía 'Miguel Hernández'.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en lo relativo a la aprobación de concesión del convenio objeto del presente informe."

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y CEIP Miguel Hernández ejercicio 2025, de acuerdo con los contenidos que se incluyen en el convenio adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0022985.000 y a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48928, la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe de 916,86 euros a favor de la entidad CEIP Miguel Hernández con CIF Q2868511C, correspondiente al Convenio 2025 denominado 'Certamen de Poesía Miguel Hernández'.

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	39/140



19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ.

1. Objeto.

El objeto del Convenio es formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández durante el año 2025, para la celebración del Certamen de Poesía 'Miguel Hernández', dirigido a la participación de toda la comunidad educativa local en una actividad de creación literaria, enfocada a la difusión de la cultura.

2. Duración.- Ejercicio 2025

3. Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- Conceder una subvención económica de 916,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48928 denominada "Convenio Certamen de Poesía – Miguel Hernández", para sufragar los gastos derivados de los galardones otorgados dentro de las diferentes categorías del Certamen, de acuerdo con la documentación justificativa a presentar.

4. Compromisos del CEIP Miguel Hernández de Fuenlabrada.

El CEIP Miguel Hernández se encarga de:

- Definir las condiciones de participación en la convocatoria de cada Certamen de Poesía.
- Redactar la normativa y categorías del evento.
- Determinar la composición del equipo de valoración del Certamen.
- Montar las estructuras técnicas necesarias para la realización de la Ceremonia de Entrega de Galardones.
- Coordinar la recepción de las obras presentadas al Certamen, su validación, clasificación y evaluación, así como implementar mecanismos de comunicación y coordinación adecuados a tal efecto.
- Realizar actividades de divulgación y promoción del Certamen, con el fin de darle la mayor difusión y promover una amplia participación en el mismo."

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	40/140



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE UGT Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE CCOO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. (2025/GPR 01/003075).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

Desde el año 2005 esta corporación viene suscribiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras para la implementación de programas y actividades en materia de empleo, formación a trabajadores/as desempleados/as, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

Que estas dos organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada, además de participar en los distintos Consejos locales sectoriales (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, del 14 de julio de 2025:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado los proyectos que presentan la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO para el ejercicio 2025, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre estas dos uniones comarcales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

1. El 18 de octubre de 2005 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras. Desde entonces

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	41/140



ambas instituciones han consolidado una línea de colaboración permanente y en beneficio de los ciudadanos de Fuenlabrada.

2. *Estas organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.*
3. *Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los partidos políticos, las confesiones religiosas, las Administraciones y empleadores; que se rigen única y exclusivamente con bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores/as.*
4. *Estas organizaciones sindicales disponen de un gabinete de Asesoría Jurídica y Laboral en su sede de Fuenlabrada para dar cobertura a la demanda existente en el Municipio.*
5. *Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.*
6. *Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias, reguladas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º "Subvenciones" del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.*
7. *La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:*

ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION	IMPUTACION
CCOO	PERSONAL	32.875,00 €	16.875,00 €	16.000,00 €	40%

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	42/140



	GTOS.MTO.	3.200,00 €	1.200,00 €	2.000,00 €	20%
TOTAL		36.075,00 €	18.075,00 €	18.000,00 €	

ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION	IMPUTACION
UGT	PERSONAL	33.521,38 €	19.515,02 €	14.006,36 €	20%
	GTOS.MTO.	15.018,80 €	11.025,16 €	3.993,64 €	100% sin IVA
TOTAL		48.540,18 €	30.540,18 €	18.000,00 €	

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- a. *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (los beneficiarios) la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO durante el ejercicio 2025.*
- b. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 36.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48246 "Subv. Uniones Comarcales (UGT-CCOO)", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2025.2.0014312.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.*
- c. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.*
- d. *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*
- e. *No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	43/140



Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Habiéndose aprobado la cuenta justificativa del Convenio 2024 por la Junta de Gobierno Local el 25-04-2025 (se aporta certificado de aprobación).

- f. *El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.*
- g. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:*
 - i. *Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).*
 - ii. *Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*
 - iii. *Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*
 - iv. *Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.*
 - v. *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
 - vi. *Declaración de IVA (Anexo 3).*
 - vii. *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por*

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	44/140



este Ayuntamiento. La Concejalía Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

viii. Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

ix. Toda la documentación impresa generada por la actividad.

x. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

9. Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos entidades y el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 18 de octubre de 2005, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la defensa de los derechos de los trabajadores/as, en general, y de la información y asesoramiento en materia laboral.

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO, para el ejercicio 2025.

1. Facultar al Alcalde para su firma.

2. Aprobar la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de la Unión Comarcal Suroeste de UGT (CIF G- 80644156) y la Unión Comarcal Sur de CCOO (CIF G- 78092525), por importe de 36.000,00€ (18.000,00€ para cada entidad), con cargo a la aplicación 4081-924-48246 y a la Retención de Crédito nº 2025.2.0014312.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2025”.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2025 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de cada una de las entidades conforme al siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	45/140



PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORT E
2025-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT G80644156	18.000 €
2025-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO G78092525	18.000 €

Tercero: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL (G80644156) DE TRABAJADORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (G78092525). Año 2025

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 36.000,00 euros (18.000,00 euros a cada una de las organizaciones sindicales).

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministro y mantenimiento de sede) y de personal.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	46/140



ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2026. (2025/GPR 01/003139).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Primero.- Visto el informe técnico suscrito por el Director Gral. de Políticas Sociales en el que suscribe, cito literalmente:

“1º) Con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 16, el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales (actualmente Asuntos Sociales), y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2023. Firmada el 20 de septiembre de 2023. La cláusula Decimoséptima del citado convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma Clausula señala que antes de la finalización de la vigencia de este convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga formalizada el 21 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia de referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, (aprobada en JGL del 20 octubre 2023, punto 31). Así mismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De este modo, el día 4 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación de referido convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo sistema de Información Historia social Única en la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 3 de diciembre de 2024 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y nuevamente fue realizada una modificación del Convenio de referencia el día 2 de julio de 2025, al objeto de incrementar la aportación económica de la Comunidad de Madrid en el Plan de Desarrollo Gitano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	47/140



2º) Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta para la tramitación de la **Adenda de Prórroga** del citado convenio para el **ejercicio 2026**, solicitando para la aprobación y firma de este, y los siguientes documentos:

- Certificado de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2026
- Certificado de existencia de crédito vinculado a la referida Adenda de prórroga.

3º) Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGA DEL CONVENIO

Se prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, incluyendo lo establecido por la Adenda de modificación de 2025, en los siguientes términos:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	10.000,00	0,00	10.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	48/140



La consejería competente en materia de servicios sociales imputará el gasto al Programa 232E partida 46309, de presupuesto para el 2026.

La aportación municipal a la Adenda de prórroga del Convenio por parte del ayuntamiento, establecida en 1.303.203,85€ está contenida en el D 2026.2.0000570.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5011-23110-22733 por importe de 2.500.000 €, (se adjunta documento contable).

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la entidad Local mediante un pago único dentro e los tres meses siguientes a la formalización del Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación de ejercicio anterior.

TERCERA PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellos cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en proecciondatos-psociales@madrid.org.

Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente. “

Por todo lo expuesto, y en aras de procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer la aprobación de la ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	49/140



PARA EL AÑO 2026, con la siguiente estructura de programas y aportaciones de financiación:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	10.000,00	0,00	10.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

SEGUNDO: que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de La Adenda de Prorroga del convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/003124).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	50/140



1. La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2025, punto 10, aprobó la adjudicación provisional de subvenciones a las entidades dependientes de la Concejalía de Feminismo para el año 2025 con el siguiente detalle:

GASTO DE ACTIVIDADES					
ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. SOLICITADA	PUNTOS	SUBV. PROVISIONAL
ASOC. CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	PALABRAS DE IGUALDAD	16.200,00 €	33	4.382,40 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	MUJERES POR UN FUTURO EN IGUALDAD 2025	8.840,00 €	47	6.241,60 €
CENTRO ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2025	7.900,01 €	32	4.249,60 €
ASOC. FEMINISTA DE FUENLABRADA SOPHIAS	G-86009677	ENTRE MUJERES	3.503,13 €	29	3.393,13 €
ASOC. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO VICTORIA	G-85765808	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	14.000,00 €	38	5.046,40 €
AMPPI	G-79749131	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2025, TEJIENDO REDES	7.513,00 €	46	6.108,80 €
ASOC. MUJERES EN IGUALDAD	G-84416031	LOS CICLONES ROSAS	3.795,50 €	20	2.656,00 €
GRUPO HOMBRE S. XXI	G-86806585	NUEVAS MASCULINIDADES	6.074,61 €	33	4.382,40 €
ASOC. ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	SOMOS ALQUIMIA	3.479,00 €	21	2.788,80 €
ASOC. MUJERES INTEGRADORAS AL-UMMA	G-88224802	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES	2.774,00 €	18	2.390,40 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G-87474615	MUJERES CON ALMA	9.790,25 €	52	6.905,60 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G-83420869	MUJERES EN IGUALDAD	5.916,00 €	26	3.452,80 €
EMA EMPRESARIAS Y AUTONOMAS ASOCIADAS	G-85010478	CRECEMOS JUNTAS	9.250,00 €	20	2.656,00 €
LA MIRADA VIOLETA	G-56468705	FEMINISMO INCLUSIVO: CABEMOS TODAS, TODOS Y TODES	2.122,40 €	31	2.122,40 €
GAFM (Vocalía Mujer)	G-80012891	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL	5.600,00 €	20	2.656,00 €
A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía Mujer)	G-80850696	PROGRAMA DE ACTIVIDAD ANUAL DE LA VOCALÍA DE MUJER A.VV. LAS PROVINCIAS 2025	1.250,00 €	14	1.250,00 €
A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía Mujer)	G-81225906	LAS MUJERES DEL CERRO EL MOLINO 2025	2.820,00 €	8	1.062,40 €
MINDFU MINDFULNESS (Vocalía Mujer)	G-09763939	FEMINATURA	3.408,52 €	26	2.710,02 €
A.VV. LAS ERAS LA FUENTE (Vocalía Mujer)	G-81391724	PROYECTO ANUAL FEMINISMO 2025	725,00 €	7	725,00 €
ACUMAFU (Vocalía Mujer)	G-86454378	MUJER EN SOLEDAD	3.000,00 €	6	796,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	51/140



	TOTAL	65.976,55 €
--	--------------	--------------------

GASTOS DE INVERSIÓN					
ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. SOLICITADA	PUNTOS	SUBV. PROVISIONAL
ASOC. CREATIVAS ROSA MONTERO	G-83591503	PALABRAS DE IGUALDAD	450,00 €	6	450,00 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G-79182838	MUJERES POR UN FUTURO EN IGUALDAD 2025	1.540,00 €	12	1.540,00 €
CENTRO ESTUDIOS DE LA MUJER	G-80582646	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2025	3.000,00 €	3	565,80 €
ASOC. FEMINISTA DE FUENLABRADA SOPHIAS	G-86009677	ENTRE MUJERES	245,00 €	4	245,00 €
AMPPI	G-79749131	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2025, TEJIENDO REDES	900,00 €	6	900,00 €
ASOC. ALQUIMIA FEMINISTA	G-87220554	SOMOS ALQUIMIA	197,00 €	6	197,00 €
XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	G-87474615	MUJERES CON ALMA	1.170,00 €	12	1.170,00 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G-83420869	MUJERES EN IGUALDAD	1.200,00 €	4	754,40 €
				TOTAL	5.822,20 €

- Tal y como establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2025, dicho acuerdo, se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web del 10 al 24 de junio de 2025 ambos incluidos, con nº 2025/0000000329, disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulaciones, siendo el plazo válido del 11 al 24 de junio de 2025 (ambos inclusive).*
- Estudiado el informe de la comisión de valoración, se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones y/o reformulaciones sobre la concesión provisional, se ha recibido una alegación y 4 reformulaciones mediante el anexo 5 y anexo 5.1 (una de ellas fuera de plazo), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.*
- Dichos anexos y el certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2025, se acompañan al expediente.*
- La entidad Centro de Estudios de la Mujer ha presentado un escrito de alegación a la falta de puntuación de una de sus actividades (Salida cultural) que no fue baremada por no estar bien especificado el objetivo y destino de la misma. Una vez revisada la alegación por la comisión de valoración, se da por aceptada lo que supone un cambio en la puntuación concedida.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	52/140



6. La entidad Asoc. Alquimia Feminista en la reformulación ha eliminado la actividad "Feria del Libro" del proyecto inicial por lo que se ha procedido a una nueva valoración económica de su proyecto.
7. La entidad Mindfu Minfullness (Vocalía de Mujer) presenta en la reformulación una modificación del número de sesiones de la actividad "Luz violeta. Mindfulness y Cromoterapia" y la eliminación de la actividad "Festival más Igualdad" que ha supuesto un cambio en la puntuación obtenida.
8. La entidad Acumafu (Vocalía de Mujer) presenta reformulación fuera de plazo (30 de junio de 2025) por lo que no se admite a trámite.
9. Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria y tras revisar el informe de la Comisión de Valoración, se procede de nuevo a la distribución de la cantidad concedida de la siguiente manera:

GASTO	PRESUPUESTO	PUNTOS	VALOR PUNTO
Actividades	70.000,00 €	526	133,00 €
Inversiones	10.000,00 €	53	188,60 €

10. El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en el art. 13 de las bases de la convocatoria.

VISTO: El informe de la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad en el que se plantea la necesidad de aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones a las entidades de Feminismo para el año 2025.

VISTO: El informe de la Comisión de Valoración de los proyectos presentados.

VISTO: Que se acredita en la forma establecida en la convocatoria que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

VISTO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2025, punto 14, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2024 a las entidades dependientes de esta concejalía.

VISTO: La reserva de crédito del gasto aprobado junto con la convocatoria se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2025/5021/231/48003 para el gasto de actividades por importe de 70.000,00 € (Autorización de gasto nº 2025.2.0014370.000) y en la aplicación presupuestaria 2025/5021/231/78001 para el gasto de inversiones por importe de 10.000,00 € (Autorización de gasto nº 2025.2.0014369.000).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	53/140



CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g, de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025.

CONSIDERANDO: Todo lo anteriormente expuesto, se propone por la Concejala responsable la adjudicación DEFINITIVA de las subvenciones de Feminismo para el presente ejercicio 2025, por el sistema de concurrencia competitiva, elevando a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con carácter DEFINITIVO la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, por un importe total de 71.882,75 €, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Feminismo que han concurrido a la Convocatoria General de 2025, según el siguiente desglose:

- **66.060,55 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2025-5021-231-48003 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), A nº 2025.2.0014370.000
- **5.822,20 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2025/5021/231/78001 (Subvención capital Asociaciones), A nº 2025.2.0014369.000 del vigente Presupuesto Municipal de 2025, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación por estos importes, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES				
(Autorización de gasto nº 2025.2.0014370.000)				
Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231-48003				
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEFINITIVA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	4.389,00 €	PALABRAS DE IGUALDAD	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	6.251,00 €	MUJERES POR UN FUTURO EN IGUALDAD 2025	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	4.389,00 €	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2025	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	54/140



G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	3.393,13 €	ENTRE MUJERES	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	5.054,00 €	PROGRAMA DE ACCIÓN, DEFENSA Y REACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	- ACTIVIDADES
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	6.118,00 €	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2025, TEJIENDO REDES	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.660,00 €	LOS CICLONES ROSAS	- ACTIVIDADES
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	4.389,00 €	NUEVAS MASCULINIDADES	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	2.660,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	2.394,00 €	FOMENTAR LA NORMALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES	- ACTIVIDADES
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.916,00 €	MUJERES CON ALMA	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	3.458,00 €	MUJERES EN IGUALDAD	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	2.660,00 €	CRECEMOS JUNTAS	- ACTIVIDADES
G56468705	LA MIRADA VIOLETA	2.122,40 €	FEMINISMO INCLUSIVO: CABEMOS TODAS, TODOS Y TODES	- ACTIVIDADES - GASTOS - MANTENIMIENTO
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	2.660,00 €	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL COLECTIVO MONOPARENTAL	- ACTIVIDADES
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.250,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDAD ANUAL DE LA VOCALÍA DE MUJER A.VV. LAS PROVINCIAS 2025	- ACTIVIDADES
G81225906	A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	1.064,00 €	LAS MUJERES DEL CERRO EL MOLINO 2025	- ACTIVIDADES
G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	2.710,02 €	FEMINATURA	- ACTIVIDADES
G81391724	A.VV. LAS ERAS – LA FUENTE (Vocalía de Mujer)	725,00 €	PROYECTO ANUAL FEMINISMO 2025	- ACTIVIDADES
G-86454378	ACUMAFU (Vocalía de Mujer)	798,00 €	MUJER EN SOLEDAD	- ACTIVIDADES
TOTAL:.....		66.060,55 €		

INVERSIONES

(Autorización de gasto nº 2025.2.0014369.000)

Aplicación presupuestaria: 2025-5021-231-78001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	55/140



CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEFINITIVA	PROGRAMA SUBVENCIONADO	GASTO SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	450,00 €	PALABRAS DE IGUALDAD	- PROYECTOR - ALTAVOZ - MICROFONOS
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	1.540,00 €	MUJERES POR UN FUTURO EN IGUALDAD 2025	- TABLET - PORTATIL - PROYECTOR - EQUIPO SONIDO - MESA MASAJES - MESAS - MICROONDAS
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	565,80 €	PROYECTO DE SUBVENCIÓN 2025	- ORDENADOR - PINTURA SEDE
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	245,00 €	ENTRE MUJERES	- DISCO DURO - PANTALLA
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	900,00 €	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2025, TEJIENDO REDES	- ORDENADOR - PORTATIL - IMPRESORA - DISCO DURO
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	197,00 €	SOMOS ALQUIMIA	- RATÓN INALAMBRICO - TRIPODE - MAQUINA CHAPAS
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	1.170,00 €	MUJERES CON ALMA	- TABLET - IMPRESORA - PLASTIFICADORA - MESA PLEGABLE - ESCALERA - CAFETERA - ARMARIO - SILLAS PLEGABLES
G83420869	ASOC. LAS TRECE ROSAS	754,40 €	MUJERES EN IGUALDAD	- TABLET - MESA
TOTAL:.....		5.822,20 €		

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la operación contable de la Autorización de gasto nº 2025.2.0014370.000, por el importe no repartido (3.939,45 €) así como la fase anterior RC y de la Autorización de gasto nº 2025.2.0014369.000, por el importe no repartido (4.177,80 €) así como la fase anterior."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	56/140



13.1.- EXP 2024/LOM 01/000005 – LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON CUARENTA Y DOS (42) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA EN LA CALLE MÓSTOLES Nº 70, CON REFERENCIA CATASTRAL 1305501VK3610N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 15 de marzo de 2024 ha sido presentada por LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA con NIF B53473849 para construcción de EDIFICIO DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, TREINTA Y NUEVE (39) TRASTEROS, GARAJE CON CUARENTA Y DOS (42) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PRIMER SÓTANO Y TREINTA Y NUEVE (39) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SEGUNDO SÓTANO, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA en la CALLE MÓSTOLES Nº 70, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1305501VK3610N.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	57/140



Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

4.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

5.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

6.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.2.- ACUERDO PARA EJECUTAR LA DEMOLICIÓN DEL ALMACÉN UBICADO EN LA CALLE MÓSTOLES, Nº 17 DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	58/140



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el departamento jurídico, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fechas 06/06/2024, 08/10/2024, 29/10/2024 y 15/11/2024, el interesado, D. José Luis R. G., ha sido informado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de que el almacén construido como anexo al local de su propiedad, actualmente denominado “Bar Olmedo”, se encuentra ubicado en un espacio de dominio público.

SEGUNDO.- Con fecha 05/02/2025, se emite informe urbanístico favorable para llevar a cabo la demolición.

TERCERO.- Con fecha 08/07/2025 se emite informe jurídico, en el que se refleja que, al existir conformidad para llevar a cabo la demolición del almacén por parte del interesado, no se considera necesario incoar un expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad.

CUARTO.- Habiéndose alcanzado un acuerdo entre ambas partes para la recuperación del dominio público por este Ayuntamiento, se ejecutarán una serie de obras y actuaciones para llevar a cabo la demolición del almacén, completándose de ese modo el proyecto de desarrollo conjunto en la zona de la plaza colindante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Resulta aplicable el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), que dispone lo siguiente:

“1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	59/140



TERCERO.- El 05/02/2025 se emite informe urbanístico, en el que se refleja la importancia de la demolición del almacén para la ejecución de las obras de urbanización proyectadas:

“La próxima ejecución de las obras de urbanización de la ampliación de la plaza interior de manzana, que supondrán la demolición de todas las pequeñas construcciones existentes en la superficie de cesión de la UE 19 para la apertura de aquella hacia la calle Móstoles, todas ellas pertenecientes a la parcela del número 19, atañe igualmente al pequeño almacén del número 17 D, pues aunque se localiza exterior a la Unidad de Ejecución, se encuentra íntimamente vinculado con ésta, al situarse en el frente más representativo de la nueva plaza, el que le da acceso desde la calle Móstoles.

Dicha construcción constituye un elemento distorsionador de la unidad espacial que debe conformar la nueva plaza, siendo de especial importancia su demolición para la necesaria recuperación del espacio público que se ocupó irregularmente, e incorporarlo al nuevo conjunto urbano que se va a definir y consolidar en la manzana.”

El informe jurídico emitido en fecha 08/07/2025, expone, en síntesis, lo siguiente:

“(…) el artículo 82 LRBRL expone que las Entidades locales gozan, respecto de sus bienes de dominio público, la prerrogativa de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento.

(…) En el mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales. Su artículo 2 dispone:

- “1. Los bienes de las entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
2. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público. (…)”

El artículo 3 del Reglamento de Bienes, establece:

“1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local.(…)”

Se ha comprobado con el Servicio de Topografía y a través de la documentación obrante en el Catastro y Registro de la Propiedad, que la zona ocupada por el almacén que ahora se pretende demoler por el Ayuntamiento, se trata de un espacio público que consta debidamente contabilizado en la ficha del bien del inventario municipal.

(…) La obligación legal de cesión obligatoria y gratuita de parte de los terrenos que se impone a los propietarios para un fin o destino público, se regulaba en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Posteriormente, la citada obligación también ha sido objeto de regulación en el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	60/140



actualidad se recoge en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana.

(...) Con sustento en lo expuesto, se ha informado al interesado de que no procede indemnización alguna a su favor. En su caso, tal y como se expondrá, podrá solicitar la devolución de ingresos que en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) le puedan corresponder.

(...) Por parte del interesado existe una buena predisposición para formalizar un acuerdo con el Ayuntamiento, encargándose este último de la demolición y sus costes”.

CUARTO.- El acuerdo alcanzado entre el titular del local comercial que tiene como anexo el almacén, D. José Luis R. G. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, consiste en lo siguiente:

I.- Que según consta en el expediente administrativo 2025/GPR_01/000904, en fecha 31/12/1971 el padre del compareciente adquirió a “Construcciones Hermanos Andrés”, mediante contrato privado de compraventa, un almacén construido como anexo al local de su propiedad, establecimiento actualmente arrendado y denominado “Bar Olmedo”.

II.- El compareciente ha venido abonando el impuesto de bienes inmuebles (IBI) del almacén, desde al menos el año 1982, habiéndose domiciliado su pago en el año 2020.

III.- En fechas 06/06/2024, 08/10/2024, 29/10/2024 y 15/11/2024, el compareciente ha sido informado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de que el almacén se encuentra ubicado en un espacio de dominio público, extremo que nunca antes se le había comunicado ni había tenido conocimiento al respecto.

IV.- Asimismo, ha sido informado por parte del Ayuntamiento del proyecto de desarrollo conjunto en la zona colindante con su local, por lo que su ánimo es colaborar para facilitar las actuaciones urbanísticas correspondientes. Se hace constar que el espacio en el que se encuentra el almacén se destinará a su uso de plaza pública.

V.- En atención a lo anteriormente expuesto y con sustento en los planos municipales e información registral facilitada por el Ayuntamiento, el compareciente reconoce la titularidad pública del espacio donde se encuentra el almacén, motivo por el que muestra conformidad con su demolición por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, asumiendo este último la íntegra ejecución de la demolición y sus costes.

VI.- El Ayuntamiento comunicará al compareciente la fecha prevista para la demolición. Por su parte, el compareciente se obliga a informar al actual arrendatario del local de la demolición del almacén y de la obligación de dejarlo libre, expedito y desocupado. Todo ello a efectos de poder llevar a cabo la demolición de forma ordenada.

VII.- El Ayuntamiento se obliga a realizar y costear todos los trabajos de demolición, así como la adecuación del espacio que ocupa el almacén para su uso como plaza pública,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	61/140



cumpliendo con los deberes de seguridad, salubridad y ornato. Ello implica que cualquier daño estético o similar que la demolición pueda causar en la zona de fachada del edificio donde linda el almacén, deba ser reparado e íntegramente abonado por el Ayuntamiento.

VIII.- Aun tratándose de un espacio público por el que no procede indemnización alguna a consecuencia de su recuperación por parte del Ayuntamiento, el compareciente renuncia expresa e irrevocablemente a toda indemnización o reparación económica de cualquier tipo por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la devolución de ingresos que legalmente pueda corresponderle en concepto de pago del IBI del almacén. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete expresamente a no reclamar al compareciente por ningún concepto anterior relativo al uso del almacén, ni tampoco por los gastos originados como consecuencia de su demolición.

Por todo ello, **ACEPTA EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO** que el Ayuntamiento de Fuenlabrada lleve a cabo las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- La realización de las obras y actuaciones necesarias para llevar a cabo la demolición del almacén anexo al local de su propiedad, ubicado en la calle Móstoles nº 17 de Fuenlabrada, asumiendo el Ayuntamiento todos los gastos que conlleve.

SEGUNDO.- La ocupación del espacio en el que se ubica el almacén, recuperándose así el dominio público alterado y completándose el proyecto de desarrollo conjunto en la zona de la plaza colindante”.

Una vez transcrito el acuerdo alcanzado entre ambas partes y constando los informes técnico y jurídico favorables en el expediente administrativo, procede someter a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del acuerdo alcanzado entre D. José Luis R. G. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, consistente en la realización de las obras y actuaciones necesarias para llevar a cabo la demolición del almacén anexo al local comercial denominado “bar Olmedo” de la calle Móstoles nº 17 de Fuenlabrada, incluyendo la ocupación del espacio en el que se ubica, con el fin de recuperar el dominio público alterado.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO al Departamento de Patrimonio para su debida constancia y gestión.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	62/140



13.3.- EXP. 2024/LOM 01/000047 – SMALL LIVING M30 PROPCO, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y CINCO (85) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y CUARENTA (40) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SESENTA Y SIETE (67) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, EN LA CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109 CON REFERENCIA CATASTRAL 0411502VK3601S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 1 de noviembre de 2024 ha sido presentada por SMALL LIVING M30 PROPCO S.L. con NIF B19946656, para construcción de EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE DOS ESTRELLAS CON CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO (434) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJE APARCAMIENTO EN PLANTA BAJO RASANTE PARA OCHENTA Y CINCO (85) PLAZAS DE AUTOMÓVILES Y CUARENTA (40) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA SESENTA Y SIETE (67) PLAZAS DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, en la CALLE DE MÓSTOLES, Nº 109, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0411502VK3601S.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	63/140



Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	64/140



13.4.- EXP 2025/LOM_01/000004 – RUBÉN CARRIL BLASCO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE BURGOS, Nº 16 CON REFERENCIA CATASTRAL 1608012VK3610N0001KJ.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 22 de enero de 2025 ha sido presentada por RUBÉN CARRIL BLASCO con NIF ****054** para construcción de UNA VIVIENDA (1) UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE BURGOS, Nº 16 de Fuenlabrada, con referencia catastral 1608012VK3610N0001KJ.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

*Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	65/140



1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.5.- EXP 2025/LOM 01/000009 – ALICIA GONZALO GÓMEZ - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE BURGOS, Nº 18 CON REFERENCIA CATASTRAL 1608011VK3610N00010.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 13 de febrero de 2025 ha sido presentada por ALICIA GONZALO GÓMEZ con NIF ****759** para construcción de UNA VIVIENDA (1) UNIFAMILIAR ADOSADA en CALLE BURGOS, Nº 18 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	66/140



Fuenlabrada, con referencia catastral 1608011VK3610N0001O.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	67/140



3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

4.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

5.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.6.- EXP 2024/LOM 01/000023 – ATICA GESTIÓN DE ACTIVOS STORAGE SPAIN III, S.L. LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE, COMO AMPLIACIÓN DE LA EXISTENTE, EN LA CALLE HALCÓN, 2 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR que ha sido presentada en este Ayuntamiento por ATICA GESTION DE ACTIVOS STORAGE SPAIN III SL CIF B19826692, para LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN DE NAVE, como ampliación de la existente, EN LA CALLE HALCÓN, 2 de Fuenlabrada, en la parcela con referencia catastral con C.R.U. 28083000312416.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de junio del presente, y de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 10 de julio de 2025; se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra mayor, con el siguiente detalle:

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	68/140



OBSERVACIONES

Cuando se informó la solicitud de Alineación se realiza el análisis de la documentación aportada y se infiere una diferencia de 1.039m2 entre la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad y la catastrada, y de 1.173,50 m2 entre la superficie de la finca de salida de la parcelación de la que procede y la inscrita en el Registro de la Propiedad, debiendo imperar la realidad física de la finca en cuanto a su superficie y linderos.

En el expediente se deja constancia de que ya se han iniciado de los trámites por parte de la parte interesada para corregir las mencionadas discrepancias.

Cuando se presente la solicitud de Primera Ocupación deberá aportarse la justificación/certificación de que se han realizado los trámites oportunos para corregir las discrepancias entre la realidad, el Registro y el Catastro sin lo que no será posible obtener el informe positivo/favorable del expediente."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.7.- EXP 2025/LOM 01/000014 – INBARRIOS, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE CUBIERTA DE LA NAVE SITA EN LA CALLE VALTUILLE DE FUENLABRADA (REFERENCIA CATASTRAL 6274322VK3567S0002WX Y 6274322VK3567S0003EM).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor presentada en este Ayuntamiento, por INBARRIOS S.L B79318986, para LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE CUBIERTA DE LA NAVE SITA CL DE VALTUILLE de Fuenlabrada, y de referencia catastral 6274322VK3567S0002WX y 6274322VK3567S0003EM.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de julio del presente, y de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 11 de julio de 2025; se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra mayor, con el siguiente detalle:

EFICACIA TEMPORAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	69/140



El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE meses.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.8.- EXP 2024/LOM 01/000026 – ATHOS RAIL, S.A.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DE SOLERA EN LA FINCA SITA EN LA CALLE LUIS SAUQUILLO, 90 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 1386202VK3518N0001RP.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR que ha sido presentada en este Ayuntamiento por ATHOS RAIL, S.A. con NIF A88317631 para la ejecución de solera en la parcela sita en la CALLE LUIS SAUQUILLO, 90 de Fuenlabrada con referencia catastral 1386202VK3518N0001RP.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de julio del presente, y de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 14 de julio de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra mayor, con el siguiente detalle:

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de TRES meses.

OBSERVACIONES

La finca sita en la calle Luis Sauquillo 90 de Fuenlabrada se encuentra incluida en el Área de Planeamiento Diferenciado N° 14 y por ello, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la
Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	70/140



mercantil ATHOS RAIL,S.A. solicitante de las obras ha manifestado ser conocedora y aceptar todas y cada una de las condiciones que seguidamente se enumeran:

a) Ser conocedora de los condicionamientos urbanísticos y peculiaridades de la finca donde se pretende actuar con las obras de acondicionamiento e implantarse.

b) Renuncia expresa a toda indemnización o reparación económica de cualquier tipo de estas obras a ejecutar sobre la construcción ya existente, así como al cese de la nueva actividad en la parcela correspondiente a la citada referencia catastral y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones (en su caso) cuya autorización se pretende, a costa del solicitante, en el momento que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la futura Junta de Compensación así lo requiera.

c) El compromiso de solicitar cuantas licencias y permisos establece la legislación vigente y las normas municipales para el desarrollo de la actividad que se pretende, así como para la ejecución de cuantas obras fueran necesarias.

d) La eficacia de todas las licencias en dicha finca quedará condicionada en todo caso a la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y desmantelamiento, que en el caso que nos ocupa asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (119.577,60 €), IVA incluido.

e) De acuerdo al artículo 76 del Real DECRETO 1903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre actos de naturaleza urbanística, el compromiso de inscribir en el Registro de la Propiedad la licencia de obra/actividad, que a tal efecto le sea concedida.

Según documento de ingresos no presupuestados (INP.A) nº 2024.3.0001478.000, de fecha 11/07/2024 por la Tesorería del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la mercantil ha depositado aval como garantía de obra por importe de la garantía solicitada de 119.577,60 euros.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.9.- EXP 2025/LOM 01/000002 – VGP PARK (ESPAÑA) 12, S.L. - SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) NAVE EN LA CALLE FAISÁN, Nº 20, FINCA DE FUENLABRADA QUE FIGURA REGISTRADA COMO Nº 30474 Y CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO (C.R.U.) 28083000649611.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	71/140



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR que ha sido presentada en este Ayuntamiento por VGP PARK (ESPAÑA) 12, S.L., para LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCION DE UNA NAVE EN LA CALLE FAISÁN N.º 20 de Fuenlabrada, FINCA DE FUENLABRADA que figura registrada como N.º: 30474 Código Registral Único (CRU): 28083000649611.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, ambos de fecha 11 de julio de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la prórroga en la licencia de obra mayor mencionada, con el siguiente detalle:

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por VGP PARK SL con NIF nº B427523375, de PRÓRROGA del plazo de finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE EN LA CALLE FAISÁN N.º 20 de Fuenlabrada, FINCA DE FUENLABRADA que figura registrada como N.º: 30474 Código Registral Único (CRU): 28083000649611, según la Licencia de Obra Mayor seguida con número 2022/LOM_01/000032 concedida por la Junta de Gobierno Local celebrada el 30-12- 2022:

1.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que “Las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”.

2.- Se solicita una prórroga para la finalización de las obras referidas y se comprueba que, en la fecha de solicitud, no se ha cumplido el plazo máximo concedido.

*Por lo expuesto, se informa en sentido POSITIVO la solicitud de **prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES** en el plazo para **FINALIZAR** las obras descritas.*

OBSERVACIONES

Se recuerda que:

*Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	72/140



- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).
- 5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).
- 6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- 7.- Declaración del técnico redactor del proyecto de su conformidad con la ordenación urbanística aplicable. (Art. 154 del Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid).
- 8.- Compromiso de colocación en el lugar donde se pretenda llevar a cabo las obras de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma. (Art. 154 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- 9.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).
- 10.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	73/140



11.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)”.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.10.- EXP 2025/LOM 01/000030 – CANAL DE ISABEL II S.A.M.P. – LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE ESPAÑA Y OTRAS DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 8 del mes corriente, CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P., presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en AV. DE ESPAÑA Y OTRAS de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2025/LOM_01/000030.

Segundo. - Que con fecha 14 de julio del año en curso, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en AV. NUEVO VERSALLES y OTRAS de este municipio y su posterior valoración técnico-jurídica por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. - Que necesitando la actuación descrita autorización de ADIF de actividad en zonas de dominio público y/o protección ferroviaria con referencia 2025-0438-RC, con fecha 7 de mayo del corriente, ADIF, emite resolución estimatoria: AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II SA PARA OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTOR MEDIANTE HINCADO DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO BAJO PASO INFERIOR EXISTENTE EN LA AV. DE ESPAÑA, ACTUACIÓN UBICADA EN EL PK 17/576 DE LA LÍNEA 500 BIF. PLANETARIO – BIF. CASA DE LA TORRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	74/140



Cuarto. - Que con fecha 14 de julio del corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO**, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “**EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE VEINTIOCHO (28) MESES**”, así como observaciones técnicas contenidas en el informe emitido por la Técnico Municipal, **QUE DEBERÁN SER CONSIGNADAS EN EL TÍTULO DE LICENCIA**, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

“INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE ESPAÑA (TRAMO ADIF – CASTILLA LA VIEJA)

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 11 de abril de 2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por CANAL DE ISABEL II con CIF A-86488087, para Proyecto D20FUE.7120LT02-ALC_FUE_P2_079 RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN AVENIDA DE ESPAÑA Y OTRAS (TRAMO ADIF-CASTILLA LA VIEJA) EN EL T.M. FUENLABRADA” empezando en la Cámara 1 hasta la Cámara 2, se ha proyectado un tramo de colector de hormigón armado mediante Hinca escudo abierto de diámetro 2000 mm que discurre por debajo de la línea de Ferrocarril C5 Móstoles-El Soto-Atocha Fuenlabrada-Humanes entre las estaciones de La Serna y Fuenlabrada. El Tramo Hincado será de una longitud de 71,62 m de los cuales 6 m discurren por debajo de la línea de Ferrocarril, siendo la profundidad en la Cámara 1 de 4,814m y la profundidad en la Cámara 2 de 4,562m. El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes, ya que la aprobación de la actuación por parte del Ayuntamiento dependerá de la Autorización de ADIF. A partir de la Cámara 2 se ha previsto un colector de PRFV de diámetro 1.800 mm que discurre por el carril junto al CEIP Arcipreste de Hita por la Avd. de España hasta la calle Castilla de la Vieja, siendo la longitud de la actuación de 783m. Este colector de PRFV1800mm pretende la renovación completa del ovoide existente DN 1,00 x 1,50 m y durante toda la traza se van conectando varios ramales que conectan con este ovoide. El pozo PN2-BIS recoge colector existente de la calle Zaragoza. PN5 resulta un pozo de enlace con colector existente derecho de calle Castilla La Nueva que a su vez recoge el nuevo ramal de colector DN 300 y 400 mm desde PN4.1 a PN4.8 que discurre por Calle Álava y Plaza de San Sebastián. PN6 recoge las aguas del colector antiguo paralelo en Av España y del colector existente por calle Castilla la Nueva por la izquierda, que además hace de enlace con un ramal nuevo PVC500mm desde PN3.1 a PN 3.3 que recoge el saneamiento del colegio Arcipreste de Hita. PN9 recoge el saneamiento de las inmediaciones del Hotel, colector de la biblioteca Antonio Machado y parte de la calle Sevilla. PN10 recoge las aguas de paseo de Granada y el resto de trazado existente en calle Sevilla. PN11 recoge colector lateral derecho de calle Castilla La Vieja y PN12

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	75/140



recoge a través de un tramo nuevo de diámetro PVC500mm compuesto por dos pozos PN2.1 y PN2.2 las aguas del colector existente lateral izquierdo aguas arriba de calle Castilla La Vieja. La actuación termina en PN13 que recoge de manera distribuida el antiguo colector a esta altura de avenida de España, la parte de aguas de saneamiento de la zona hacia calle Móstoles.

Los nuevos pozos para instalar en el colector principal se realizarán con sección rectangular de dimensiones 3,50 m x 3,00 m, mediante losa de HA-25 de 0,30 m por debajo de rasante.

Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEAMIENTO en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 21 de julio del 2020 y publicado en el BOCM nº189 el 6 de agosto 2020 la actuación ALC_FUE_P2_079.

Modificando la cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM nº258 de 23 de octubre de 2020, se aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024. Dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que se aplicará a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEAMIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	76/140



ZONA	DN TUBERÍA INSTALAR (mm)	MATERIAL	LONGITUD (m)
Avenida de España	1800	PRFV	682,036
Avenida de España	2000	PRFV	20,321
Avenida de España	2000	HA	60,456
Avenida de España	2000	PRFV	18,526
Calle Álava	400	PVC-U	29,621
Calle Álava	500	PVC-U	128,512
Avenida de España	500	PVC-U	63,340
Avenida de España	600	PVC-U	4,885
Avenida de España	500	PVC-U	34,039
Avenida de España	600	PVC-U	3,656
Avenida de España	400	PVC-U	5,308
Imbornales	315	PVC-U	21,280
Avenida de España	1800	PRFV	7,756

Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de CONTINUACION DE RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE ESPAÑA Y OTRAS (TRAMO ADIF-CASTILLA LA VIEJA) EN EL T.M. FUENLABRADA desde las vías de Adif hasta el entorno Calle Castilla La Vieja, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 3.321.916,87 euros el día 8 de julio de 2025, de conformidad con la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal; según establecen los artículos 152 apartados a) y b) y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	77/140



1. El proyecto técnico y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

Se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada que incluye 5 Separatas enumeradas en:

1. Memoria
2. Planos
3. Pliego de Condiciones Técnicas
4. Presupuesto.

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite:

INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED EN AVENIDA DE LOS ESPAÑA Y OTRAS EN FUENLABRADA (2º parte – desde vías Adif hasta Castilla La Vieja) para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectasen a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, teniendo en el cumplimiento de los siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	78/140



El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con antelación mínima de quince días, fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 28 meses. Una vez finalizadas las obras deberán aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada Certificado fin de obra, según se recoge en el artículo 61 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OBSERVACIONES:

1. *El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.*
2. *Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.*
3. *En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.*
4. *La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.*
5. *Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.*
6. *En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	79/140



7. En el caso, de la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, deberá sustituirse por terrazo antideslizante de igual dimensiones y características al existente. “

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo de los Servicios Técnicos Municipales.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	80/140



Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 14 de julio del año en curso, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que con fecha 14 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: **“EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE VEINTIOCHO (28) MESES”**, con las siguientes observaciones que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

“1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.

2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.

3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radicales de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	81/140



afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En el caso, de la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, deberá sustituirse por terrazo antideslizante de igual dimensiones y características al existente.”

*Por lo que en base a los informes emitidos se emite **informe jurídico FAVORABLE** al expediente **2025/LOM_01/000030** de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para **RENOVACIÓN DE RED** en AV. ESPAÑA y OTRAS, de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A.M.P con NIF A86488087.”*

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2025/LOM_01/000030 para RENOVACIÓN DE RED en AV. ESPAÑA Y OTRAS de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A.M.P. con NIF A86488087.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- SEGREGACIONES.

14.1.- EXP 2022/LPA 03/000013 - PROYECTOS LANTE SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN SEGREGACIÓN UN (1) LOCAL A TRES (3) LOCALES EN CALLE VALDEMORILLO, 7, LOCAL D.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	82/140



"Primero. - Con fecha 27 de abril de 2022, la mercantil PROYECTOS LANTE, S.L. presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN de SEGREGACIÓN de LOCAL COMERCIAL en la CL. VALDEMORILLO, 7, LC. 2, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 11 de mayo de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 15 de noviembre de 2024, consta informe **FAVORABLE** de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual reproduce de manera íntegra:

"FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Local comercial derecha, en planta baja, de la casa en término de Fuenlabrada, en la calle Majadahonda número dos, hoy calle Valdemorillo número siete, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados (164,70 m²).

Linda: Por su frente, en líneas rectas discontinuas de 9,90 y 2,33 m. con calle Valdemorillo; derecha, entrando, en líneas rectas discontinuas de 3,74, 14,27 y 3,74 m. con calle Pozuelo; izquierda con portal, escalera y local comercial izquierda; fondo, en líneas rectas discontinuas de 2,33 y 12,34 m. con terreno no edificable.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 6 de mayo de 2022, a:

Proyectos Lante, S.L., con NIF nº B88404926, por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante Dª Cristina Marqués Mosquera, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha 7 de marzo de 2022, con el número 391 de su protocolo.

Inscripción registral:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	83/140



Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca nº 9871

Código Registral Único 28081000593842.

Referencia catastral: 2401501VK3620S0001YY

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA SEGREGADA 1

Descripción:

Local, diecinueve-uno, en planta baja, de la casa en término de Fuenlabrada, en la calle Majadahonda número dos, hoy calle Valdemorillo número siete, con una superficie cincuenta y un metros nueve decímetros cuadrados (51,09 m²).

Linda: Por su frente, en línea recta de 9,78 m. con calle Valdemorillo; derecha, entrando, en líneas rectas discontinuas de 3,74 y 1,60 m. con calle Pozuelo y Finca Segregada 2; izquierda, en línea recta de 5,79 m. con terreno no edificable, hoy Plaza de Huerto del Cura; fondo, con Finca Segregada 2 y Finca Segregada 3, que se describen a continuación.

FINCA SEGREGADA 2

Descripción:

Local, diecinueve-dos, en planta baja, de la casa en término de Fuenlabrada, en la calle Majadahonda número dos, hoy calle Valdemorillo número siete, con una superficie sesenta y un metros cuatro decímetros cuadrados (61,04 m²).

Linda: Por su frente, en líneas rectas discontinuas de 4,98 y 2,33 m con terreno no edificable, hoy Plaza de Huerto del Cura; derecha, entrando, con Fincas Segregadas 2 y Finca Segregada 3, que se describe a continuación; izquierda, en línea recta de 8,93 m. con Finca Segregada 2, antes descrita; fondo, en línea recta discontinua de 2,64 m con calle Pozuelo, y Finca Segregada 1, antes descrita.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	84/140



Local, diecinueve-tres, en planta baja, de la casa en término de Fuenlabrada, en la calle Majadahonda número dos, hoy calle Valdemorillo número siete, con una superficie cincuenta y un metros ochenta siete decímetros cuadrados (51,87 m²).

Linda: Por su frente, en línea recta de 7,37 m. con terreno no edificable, hoy Plaza de Huerto del Cura; derecha, entrando, con portal, escalera y local comercial izquierda; izquierda, en líneas rectas discontinuas de 3,74 y 6,79 m. con calle Pozuelo; fondo, en línea recta de 2,64 m con caja de escalera, y Finca Segregada 1, antes descrita.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 1/2020, de 8 de octubre de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

*b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	85/140



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 11 de mayo de 2022, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 15 de noviembre de 2024, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2022/LPA_03/0000013** sobre **LICENCIA** de **PARCELACIÓN** de **SEGREGACIÓN** de **LOCAL** en la CL. VALDEMORILLO, 7, LC. 2, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de la mercantil PROYECTOS LANTE, S.L.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2022/LPA_03/000013** a nombre de **PROYECTOS LANTE SL** con NIF B88404926, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN TRES (3) LOCALES** sito en **CALLE VALDEMORILLO,7 LC 2**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto TécnicoMunicipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.2.- EXP 2023/LPA_03/000002 – D. EUSEBIO GARCIA HERNANDEZ Y DÑA PAULINA SÁNCHEZ IZQUIERDO - LICENCIA DE PARCELACIÓN DE AGRUPACIÓN DE DOS (2) LOCALES A UN (1) LOCAL Y POSTERIOR SEGREGACIÓN A DOS (2) LOCALES EN CALLE DEL PLATA, 5, BAJO, LOCAL 3 Y LOCAL 4-1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	86/140



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 24 de enero de 2023, DÑA. PAULINA SÁNCHEZ IZQUIERDO con NIF ***9996**, Y D. EUSEBIO GARCÍA HERNÁNDEZ CON NIF ***9502**, presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN y SEGREGACIÓN de dos locales comerciales, para reparto de superficies para posterior CAMBIO DE USO de local a vivienda, en la CL. DEL PLATA, 5, B.J. LC. 3 y LC. 4-1, de esta localidad.*

Segundo. - Con fecha 30 de enero de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

*Tercero. - Que con fecha 27 de mayo de 2025, consta informe **FAVORABLE** de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:*

“FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Edificio treinta y tres, Local número cuatro – uno, en planta baja o primera de construcción de la casa número tres, de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, hoy calle del Plata, 5, en término de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de veintiocho metros cuadrados (28,00 m2) según escrituras.

Número de referencia catastral: 3098001VK3539N0005JH, según catastro, la superficie construida es de 59,00 m2, y el local E, dividida en 54 m2 para local y 5 m2 para elementos comunes.

Linda, al frente, considerando como tal el acceso a la casa, con resto de terreno de donde procede el de esta casa;

- Derecha, con el mismo resto de terreno;
- Izquierda, con resto de finca matriz del que se segrega;
- Y fondo, con meseta, caja de escalera y local número tres de la misma planta.

El Ayto. de Fuenlabrada numera el local como 4-1, y en la nota simple aparece como 4-1.

Propiedad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	87/140



La totalidad del pleno dominio por título de compra con carácter ganancial 100% para

D. Eusebio García Hernández con DNI. – 70795024N

Dña. Paulina Sánchez Izquierdo con DNI. – 08099968N

Finca de Fuenlabrada Sección 1º Nº: 21726

C.R.U.: 28081000242504.

Cuota: un entero, cinco centésimas por ciento. (1,050%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 21726, al tomo 1305, libro 201, folio 207, alta 2.

Código Registral Único: 28081000252404.

Referencia catastral: 3098001VK3539N0005JH.

FINCA MATRIZ 2

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local número tres, en planta baja o primera de construcción, de la casa número tres de la Urbanización “Parque Residencial Fuenlabrada II”, en Fuenlabrada, hoy calle del Plata, 5. Ocupa una superficie construida de ochenta y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados construidos (82,38 m2)

Número de referencia catastral: 3098001VK3539N0001DS, según catastro, la superficie construida es de 54,00 m2, y el local A, dividida en 52 m2 para local y 2 m2 para elementos comunes.

Linda, al frente, considerando como tal el acceso a la casa, en línea quebrada compuesta de tres rectas que forman parte entre si ángulos rectos, con meseta de escalera, caja de la misma y local número cuatro de la misma planta;

- Derecha, con resto de terreno de donde procede el de esta casa;
- Izquierda, con local número dos de la misma planta;
- Y fondo, con el citado resto de terreno.

El Ayto. de Fuenlabrada numera el local como 3, y en la nota simple aparece como 3.

Propiedad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	88/140



La totalidad del pleno dominio por título de compra con carácter privativo para

D. Eusebio García Hernández con DNI. – 70795024N

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 3980

C.R.U.: 28081000619450.

Cuota: tres enteros, once centésimas por ciento. (3,11%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 3980, al tomo 1081, libro 25, folio 126, alta 1.

Código Registral Único: 28081000619450.

Referencia catastral: 3098001VK3539N0001DS.

*Que se **agrupan** de primeras en una sola finca resultando:*

Finca de agrupación número 1.

Descripción:

Naturaleza urbana: local comercial localizado en la calle del Plata, 5, planta baja, local 1.

Ocupa una superficie construida de ciento diez metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (110,38 m2).

Según catastro, la superficie construida sumada de ambos locales es de 113,00 m2.

Linda, al frente considerando como tal el acceso a la casa, en línea quebrada compuesta de tres rectas que forman entre si ángulos rectos, con meseta de escalera, caja de la misma:

- Derecha, con resto de terreno de la casa;
- Izquierda, con local número dos de la misma planta;
- Y fondo, con citado resto de terreno.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra con carácter ganancial 100% para

D. Eusebio García Hernández con DNI. – 70795024N

Dña. Paulina Sánchez Izquierdo con DNI. – 08099968N

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	89/140



Cuota: Es la suma de las dos anteriores, cuatro enteros con dieciséis centésimas por ciento (4,16%)

*Que se **segrega** finalmente en las siguientes dos fincas:*

Finca resultante 1, con denominación local n.º 4-1:

Descripción:

Local comercial número 4-1 en planta baja de edificio residencial situado en la calle del Plata, 5, de Fuenlabrada. Mide cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (55,99 m2). (53,86 m2 de local para vivienda y 2,13 m2 p.p. zonas comunes)

Cuota: 2,11 %. (50,73% de 4,16%)

Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Suroeste del edificio, con la calle del Plata.

- *Por la derecha, con el local resultante nº 3 y con la pieza de zonas comunes de ambos locales resultantes.*
- *Por la izquierda, con la calle del Plata, con el hueco de escaleras del edificio y con locales comerciales del mismo edificio.*
- *Por el fondo, con el local resultante nº 3, con el hueco de la escalera del edificio y con locales comerciales del mismo edificio.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, con denominación local n.º 3:

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	90/140



Local comercial número 3 en planta baja de edificio residencial situado en la calle del Plata, 5, de Fuenlabrada. Mide cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (54,39 m2). (52,32 m2 de local para vivienda y 2,07 m2 p.p. zonas comunes)

Cuota: 2,05 %. (49,27% de 4,16%)

Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Suroeste del edificio, con la calle del Plata, con el local resultante 4-1 y con la pieza de zonas comunes de ambos locales resultantes.

- *Por la derecha, al exterior, con la calle del mismo nombre perteneciente a la vía pública.*
- *Por la izquierda, con el local resultante nº 4-1, con la zona de comunes de ambos locales resultantes y con dos locales comerciales del mismo edificio.*
- *Por el fondo, con un local comercial del mismo edificio.*

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	91/140



La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 30 de enero de 2023, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 27 de mayo de 2025, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2023/LPA_03/000002** sobre **LICENCIA** de **PARCELACIÓN** para la **AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN** de DOS LOCALES para CAMBIO DE USO a VIVIENDA en la CL. DEL PLATA, 5, B.J. LC. 3 y LC. 4-1, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Municipal, a instancia de DÑA. PAULINA SÁNCHEZ IZQUIERDO con NIF ***9996**, Y D. EUSEBIO GARCÍA HERNÁNDEZ CON NIF ***9502**.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	92/140



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000002 a nombre de **DÑA. PAULINA SÁNCHEZ IZQUIERDO** con NIF ***9996**, Y **D. EUSEBIO GARCÍA HERNÁNDEZ** CON NIF ***9502**, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE DOS (2) LOCALES A UNO (1) LOCAL Y POSTERIOR SEGREGACIÓN A DOS (2) LOCALES EN CALLE PLATA 5 BJ LOCAL 3 Y LOCAL 4-1**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.3.- EXP 2024/LPA 03/000002 - ALANDA 2019 SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN DE SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL A DOS (2) LOCALES EN CALLE DEL PLATA, 2, BAJO, LOCAL 1-2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

siguiente:

Primero. - Con fecha 15 de enero de 2024, la mercantil **ALANDA, 2019, S.L.**, presenta solicitud de licencia de **PARCELACIÓN** de **SEGREGACIÓN** de **LOCAL** en la **CL. DEL PLATA, 2, LC. 1-2**, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 8 de abril de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 4 de diciembre de 2024, consta informe **FAVORABLE** de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por Alanda 2019, S.L con fecha 15 de enero de 2024 y registro de entrada nº 2024002140, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	93/140



FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Local número 2, en planta baja o primera de construcción de la casa número siete de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, al sitio de los Castillejos, actualmente calle del Plata número 2, en Fuenlabrada, Madrid. Mide ciento cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados contruidos (148,50 m²), según reciente medición ciento cuarenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados contruidos (144,62 m²).

Linda: al frente, considerando como tal el acceso al local, con resto de la finca matriz, hoy jardines colindantes con la calle del Plata; derecha, entrando, con el local número uno, hueco de escalera y portal de acceso al edificio; izquierda, con el bloque número ocho de la urbanización, hoy calle del Plata número 4; y fondo, con hueco de escalera y resto de finca matriz.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 18 de agosto de 2023, a Alanda 2019, S.L., con C.I.F. nº B8847291.

Título:

Le pertenece por compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Nunilo Pérez Fernández, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha treinta y uno de mayo de 2023, con el número 1296, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 28999, Código Registral Único 28081000506408.

Referencia catastral: 3198102VK3539N0002LD

Que se segrega en las siguientes fincas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	94/140



FINCA Nº 1

Descripción:

Local, en planta baja o primera de construcción de la casa número siete de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, al sitio de los Castillejos, actualmente calle del Plata número 6, en Fuenlabrada, Madrid. Mide sesenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados construidos (63,29 m²).

Linda: al frente, considerando como tal el acceso al local, en línea recta de 7,65 m., con resto de la finca matriz; derecha, entrando, en línea recta de 8,55 m., con el bloque número ocho de la urbanización, hoy calle del Plata número 4; izquierda, en línea recta de 1,08 m., con hueco de escalera y, en línea recta de 7,46 m. con local número uno; y fondo, en línea recta de 1,89 m., con hueco de escalera y, en línea recta de 5,76 m., con Finca 2, descrita a continuación.

FINCA Nº 2, RESTO DE FINCA MATRIZ

Descripción:

Local, en planta baja o primera de construcción de la casa número siete de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, al sitio de los Castillejos, actualmente calle del Plata número 6, en Fuenlabrada, Madrid. Mide ochenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados construidos (81,33 m²).

Linda: al frente, considerando como tal el acceso al local, en línea recta de 10,09 m., con resto de la finca matriz, hoy jardines colindantes con la calle del Plata; derecha, entrando, en línea recta de 7,37 m., con portal de acceso al edificio, y en línea recta de 1,21 m. con hueco de escalera,; izquierda, en línea recta de 8,57 m., con el bloque número ocho de la urbanización, hoy calle del Plata número 4; y fondo, en línea recta de 4,44 m., con hueco de escalera, y, en línea recta de 5,76 m., con Finca nº 1, antes descrita.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	95/140



La Ley 1/2020, de 8 de octubre de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 8 de abril de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 4 de diciembre de 2024, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2024/LPA_03/0000002** sobre **LICENCIA** de **PARCELACIÓN** de **SEGREGACIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	96/140



de LOCAL en la **CL. DEL PLATA, 2, LOCAL 1-2** de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de la mercantil **ALANDA 2019, S.L.** con NIF BA 88472915.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2024/LPA_03/000002 a nombre de **ALANDA 2019 S.L** con NIF B88472915, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES** sito en **CALLE DEL PLATA 2 BAJO LOCAL 1-2**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.4.- EXP 2024/LPA_03/000017 – CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAFORGUE S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN TRES (3) LOCALES EN CALLE DE MÓNACO, 17, LOCAL 11.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 1 de julio de 2024, la mercantil **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAFORGUE, S.L.** presenta Declaración Responsable de **PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN** de **UN LOCAL** en **TRES (3) LOCALES** en la **CL. MÓNACO, 17, LC 11, PLANTA BAJA Y SÓTANO**, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 19 de septiembre de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 31 de marzo de 2025, consta informe **FAVORABLE** de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“**INFORME TÉCNICO**

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	97/140



Analizada la declaración responsable para la segregación del LOCAL NÚMERO 11 en PLANTA BAJA Y SÓTANO de CALLE MÓNACO Nº17 de Fuenlabrada, presentada por CONSTRUCTORA INMOBILIARIS LAFORGUE S.L., con fecha 1 de julio de 2024 y registro de entrada nº2024040303, según documentación aportada por el declarante, se comprueba la conformidad de lo proyectado con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, no encontrándose impedimentos urbanísticos y por tanto se informa favorablemente la segregación, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Urbana- DOCE. Local Comercial de la planta baja, señalado con el número ONCE, correspondiente a la casa o Bloque V, de la edificación integrada por siete portales distinguidos en el Proyecto, como Bloques I, II, III, IV, V, VI y VII, en término Municipal de Fuenlabrada, -Madrid-, entre las calles de Turquía y Mónaco. Tiene su acceso a través de la calle Mónaco.

Mide: Noventa con sesenta y dos metros cuadrados (90,62 m2).

Se le atribuye como anejo el local de la planta de sótano sito bajo el mismo local, con una superficie construida de noventa con sesenta y dos metros cuadrados (90,62 m2).

Linda: según se mira a la edificación desde la calle Turquía: derecha, soportal y portal de la casa número V; izquierda, calle Mónaco; frente, Portal de la casa IV y local de esta planta de la casa IV, señalado con el número diez; y fondo, local de esta planta y casa, señalado con el número 12.- Se le atribuye como anejo el local de la planta de sótano sito bajo el mismo local con una superficie construida de noventa metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Cuota: Seiscientas treinta milésimas por ciento (0,63%) en total.

Inscripción: REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUENLABRADA Nº3
FINCA DE FUENLABRADA SECCIÓN 1º Nº11529
C.R.U.: 28083000351637

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	98/140



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Termino Municipal: Fuenlabrada SECC 3ª

Naturaleza: URBANA: Local comercial

Localización: CALLE MÓNACO 17, PLANTA: BAJA

CUOTA: seiscientas treinta milésimas por ciento

SUPERFICIES: Construida: 181,24 m2

Referencia Catastral. - La Referencia Catastral es 1693601VK3519S0124RO. El local según datos catastrales mide 181,24m2. No existen discrepancias de superficie entre la superficie catastral y la superficie registral.

Titularidades:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAFORGUE SL, por acuerdo de fusión por absorción con CIDOL, SL, que fue constituida por tiempo indefinido con el carácter de sociedad anónima, por medio de la escritura otorgada el 17 de marzo de 1988, ante el Notario que fue de Madrid don Alberto Ballarín Marcial. Sus estatutos han sido adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura otorgada el día 8 de junio de 1992, ante el mismo Notario, inscrita en el RMM al tomo 6785, folio 222, hoja nº 67643. Transformada en sociedad de responsabilidad limitada por medio de la escritura otorgada el día 20 de julio de 2022 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 3216 de orden de protocolo.

**INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA, 3 AL:
TOMO 1.160 LIBRO 95 FOLIO 102 ALTA 1**

SUPERFICIES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:

Acudiendo a la escritura de obra nueva y constitución de propiedad horizontal, de 26 de noviembre de 1.992, se comprueba que los locales que disponen de sótano como anejo (locales 9, 10, 11 y 12) no aumentan su cuota de participación en el total del inmueble como consecuencia de la superficie del sótano (por ejemplo, el local 5, con superficie en planta baja de 91,88 m2 y sin sótano tiene una cuota de 0,639%; mientras que el local 11, con una superficie en planta baja de 90,62 m2 y con 90,62 m2 de planta sótano aneja tiene una cuota de 0,630%), siendo 100 el sumatorio de todas las cuotas de los inmuebles del edificio. Por tanto, no se atribuye porcentaje alguno por la superficie de sótano, respetando así lo establecido en dicha escritura.

LOCAL SUPERFICIE CUOTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	99/140



PLANTA BAJA	90,62M2	0,63%
PLANTA SÓTANO	9.,62M2	0,00%
LOCAL ONCE	181,24m2	0,63%

Según manifiesta el solicitante, para favorecer la comercialización de la superficie total del local comercial descrito anteriormente, se pretende dividir el local en dos locales, para posteriormente realizar un cambio de uso de local a viviendas en los locales segregados.

Para ello propone la segregación de la finca matriz en tres locales resultantes cuya descripción es la siguiente:

FINCA 11-1 [a segregar]

Situación

Local en planta baja, señalado como LOCAL SEGREGADO 11-1, correspondiente a la Casa o Bloque V, de la edificación integrada por siete portales y distinguidos en Proyecto como Bloques I,II,III,IV,V,VI,VII, en Fuenlabrada, entre la calle Turquía y Mónaco.

Se desarrolla sólo en planta baja y tiene su acceso a través de la calle Mónaco a través de un vestíbulo que pertenece al local 11-2 y sobre el que tiene servidumbre de paso.

Superficies

La finca 11-1 tendrá una extensión superficial de cincuenta y tres metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (53,82 m2).

Ocupación

Presenta una ocupación de la totalidad de la superficie edificable.

Linda

Según se mira a la edificación desde la calle Turquía: derecha, soportal de la casa número V; izquierda, calle Mónaco; frente, portal de la casa IV y local de esta planta de la casa IV, señalado con el número diez; y fondo, con el LOCAL SEGREGADO 11-2.

Planeamiento urbanístico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	100/140



Tanto la finca general como las fincas 11-1, 11-2 y 11-3 están clasificadas como SUELO URBANO y reguladas por el PGOU de Fuenlabrada de 1999.

Cuotas

Le corresponde una cuota de trescientas setenta milésimas por ciento en el total valor del inmueble. (0,37%)

FINCA 11-2 [a segregar]

Situación

Local en plantas baja y sótano, señalado como LOCAL SEGREGADO 11-2, correspondiente a la Casa o Bloque V, de la edificación integrada por siete portales y distinguidos en Proyecto como Bloques I,II,III,IV,V,VI,VII, en Fuenlabrada, entre la calle Turquía y Mónaco.

Se desarrolla en 2 plantas, baja y sótano, tiene su acceso a través de la calle Mónaco y posee una escalera que comunica ambas plantas.

Superficies

Mide sesenta y tres metros doce decímetros cuadrados (64,30 m2), de los cuales treinta y seis metros con ochenta decímetros (36,80 m2) se corresponden con la planta baja y veintisiete metros con cincuenta decímetros (27,50 m2) se corresponden a la planta sótano.

Ocupación

Presenta una ocupación de la totalidad de la superficie edificable.

Linda

En planta baja, según se mira a la edificación desde la calle Turquía: derecha, soportal y portal de la casa número V; izquierda, calle Mónaco; frente, con LOCAL SEGREGADO 11-1; y fondo, local de esta planta y casa, señalado con el número 12. Ocupa esta planta una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta decímetros cuadrados.

En planta sótano, según se mira a la edificación desde la calle Turquía: derecha, sótano bajo soportal y portal de la casa número V; izquierda, con el LOCAL RESTO 11-3; frente, con LOCAL RESTO 11-3; y fondo, con la planta sótano del local de esta planta y casa, señalado con el número 12. Ocupa una superficie construida de veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Planeamiento urbanístico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	101/140



Tanto la finca general como las fincas 11-1, 11-2 y 11-3 están clasificadas como SUELO URBANO y reguladas por el PGOU de Fuenlabrada de 1999.

Cuotas

Se le asigna una cuota de participación en el valor total, elementos y gastos comunes del edificio al que pertenece, de doscientas sesenta milésimas por ciento en el total valor del inmueble (0,26%).

FINCA 11-3 [resto de finca matriz]

Situación

Local en planta sótano, señalado como LOCAL 11-3 RESTO, correspondiente a la Casa o Bloque V, de la edificación integrada por siete portales y distinguidos en Proyecto como Bloques I,II,III,IV,V,VI,VII, en Fuenlabrada, entre la calle Turquía y Mónaco.

Se desarrolla en planta sótano

Superficies

La finca 11-3 tendrá una extensión superficial de sesenta y tres metros doce decímetros cuadrados (63,12 m2).

Ocupación

Presenta una ocupación de la totalidad de la superficie edificable.

Linda

Según se mira a la edificación desde la calle Turquía: derecha con soportal de la casa número V y con el LOCAL SEGREGADO 11-2; izquierda, calle Mónaco; frente, portal de la casa IV y local de esta planta de la casa IV, señalado con el número diez; y fondo, con la planta sótano del LOCAL SEGREGADO 11-2 y sótano del local de esta planta y casa, señalado con el número 12.

LOCAL	SUPERFICIE	CUOTA
LOCAL 11-1	53,82m2	0,37%
LOCAL 11-2	64,30m2	0,26%
LOCAL 11-3	63,12m2	0,00%
TOTAL	181,24m2	0,63%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	102/140



Se informa favorablemente la presente **DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA PARA SEGREGACIÓN DE LOCAL** haciendo constar que la operación realizada se estima que no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio ya que los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	103/140



1.- Se constata que, con fecha 19 de septiembre de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 31 de marzo de 2025, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2024/LPA_03/000017** sobre **LICENCIA** de **PARCELACIÓN** para la **SEGREGACIÓN** de **UN (1) LOCAL** en **TRES (3) LOCALES** en la **CL. MÓNACO, 17, LC. 11, PLANTA BAJA Y SÓTANO**, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Municipal, a instancia de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAFORGUE, S.L. con NIF B28260677**

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2024/LPA_03/000017 a nombre de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAFORGUE SL con NIF B28260677, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL EN TRES (3) LOCALES sito en CL MÓNACO, 17 LOC 11, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.5.- EXP. 2024/LPA 03/000022 - PROYECTOS LANTE SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN AGREGACIÓN DE 2 LOCALES A UN LOCAL Y POSTERIOR SEGREGACIÓN EN DOS LOCALES EN CALLE DE TORREJÓN, 1 BAJO, LOCAL 1 H Y CALLE DE TORREJÓN, 1 BAJO, LOCAL 1 I.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 17 de octubre de 2024, la mercantil PROYECTOS LANTE, S.L. con NIF B 88404926, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN DE SEGREGACION DE DOS LOCALES COMERCIALES, EN OTROS DOS LOCALES DESPUÉS DE HABERLOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	104/140



AGRUPADO PREVIAMENTE PARA REPARTIR LAS SUPERFICIES PARA UN CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN LA CALLE DE TORREJÓN, 1, BJ, LC 1-H, Y CALLE DE TORREJÓN, 1, BJ, LC 1-I, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 26 de noviembre de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 9 del mes corriente, consta informe **FAVORABLE** del Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“FINCA MATRIZ 1

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial en planta baja 1-H, situado en la calle Honda de Fuenlabrada, hoy calle Torrejón, n.º 1. Ocupa una superficie útil de cincuenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (50,30 m2) según nota simple.

Número de referencia catastral: 2994701VK3529S0151BI, según catastro, la superficie construida es de 64,00 m2, y el local A, dividida en 60 m2 para local y 4 m2 para elementos comunes.

Linda, al frente, calle Honda;

- Derecha, entrando, local 1-I;
- Izquierda, con local 1-G;
- Y fondo, con local 1-J.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra para

Proyectos Lante, S.L. – B88404926

Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 28880

C.R.U.: 28081000496006.

Cuota: cero enteros, cuarenta y cinco mil seiscientas una cienmilésimas por ciento. (0,45601%)

Inscripción registral:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	105/140



Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 28880, al tomo 1753, libro 470, folio 87, alta 5.
Código Registral Único: 28081000496006.
Referencia catastral: 2994701VK3529S0151BI.

FINCA MATRIZ 2

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial en planta baja 1-I, situado en la calle de Honda y Nuevo trazado de Fuenlabrada, hoy calle Torrejón, n.º 1. Ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (75,20 m²) según nota simple.

Número de referencia catastral: 2994701VK3529S0092MA, según catastro, la superficie construida es de 65,00 m², y el local B, dividida en 60 m² para local y 5 m² para elementos comunes.

Linda, al frente, considerando como tal la calle Honda, con dicha calle;

- Derecha, entrando, calle de nuevo trazado;
- Izquierda, con local 1-H;
- Y fondo, con local 1-J.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra para
Proyectos Lante, S.L. – B88404926
Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º: 28881
C.R.U.: 28081000496013.

Cuota: cero enteros, sesenta y tres mil doscientas veinticinco cienmilésimas por ciento. (0,63225%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º N.º 28881, al tomo 1753, libro 470, folio 90, alta 5.
Código Registral Único: 28081000496013.
Referencia catastral: 2994701VK3529S0092MA.

Que se **agrupan** de primeras en una sola finca resultando:

Finca de agrupación número 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	106/140



Descripción:

Naturaleza urbana: local comercial localizado en la calle de Torrejón, planta baja, n.º 1.

Ocupa una superficie construida de ciento diecinueve metros cuadrados (119,00 m2) según catastro.

Ocupa una superficie útil de ciento veinticinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (125,50 m2) según notas simples del registro de la propiedad.

Según catastro, la superficie construida sumada de ambos locales es de 119,00 m2.

Linda, al frente con la calle Honda:

- Derecha, entrando, calle de nuevo trazado;
- Izquierda, con local 1-G;
- Y fondo, con local 1-J.

Propiedad:

La totalidad del pleno dominio por título de compra para Proyectos Lante, S.L. – B88404926

Cuota: Es la suma de las dos anteriores, un entero con ocho mil ochocientos veintiséis diezmilésimas por ciento (1,08826%)

Que se *segrega* finalmente en las siguientes dos fincas:

Finca resultante 1, con denominación local A (antes 1-H), planta baja, con referencia catastral 2994701VK3529S0151BI:

Descripción:

Local comercial A en planta baja de edificio residencial situado en la calle de Torrejón, 1, de Fuenlabrada, con entrada desde la calle Honda. Mide cincuenta y nueve metros cuadrados con sesenta y uno centímetros cuadrados (59,61 m2). (59,61 m2 de local para vivienda y 3,97 m2 p.p. zonas comunes)

Cuota: 0,54276 %. (49,87% de 1,08826%)

Linda: por su frente, con la calle Honda.

- Por la derecha, entrando la calle de Torrejón.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	107/140



- Por la izquierda, con el local resultante B.
- Por el fondo, con local 1-J.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2, con denominación local B (antes 1-I), planta baja:

Descripción:

Local comercial B en planta baja de edificio residencial situado en la calle de Torrejón, 1, de Fuenlabrada, con entrada desde la calle Honda. Mide cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y uno centímetros cuadrados (59,91 m²). (59,91 m² de local para vivienda y 4,99 m² p.p. zonas comunes)

Cuota: 0,5455 %. (50,13% de 1,08826%)

Linda: por su frente, con la calle Honda.

- Por la derecha, con el local resultante A.
- Por la izquierda, con el local 1-G.
- Por el fondo, con el local 1-J.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	108/140



Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

*b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.*

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	109/140



1.- Se constata que, con fecha 26 de noviembre de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 9 del mes corriente, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2024/LPA_03/000022** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN DE SEGREGACION DE DOS LOCALES COMERCIALES, EN OTROS DOS LOCALES DESPUÉS DE HABERLOS AGRUPADO PREVIAMENTE PARA REPARTIR LAS SUPERFICIES PARA UN CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN LA CALLE DE TORREJÓN, 1, BJ, LC 1-H, Y CALLE DE TORREJÓN, 1, BJ, LC 1-I, la, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de PROYECTOS LANTE, S.L. con NIF B 88404926”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2024/LPA_03/000022** a nombre de **PROYECTOS LANTE, S.L. con NIF B88404926, de LICENCIA DE PARCELACIÓN DE SEGREGACION DE DOS LOCALES COMERCIALES, EN OTROS DOS LOCALES DESPUÉS DE HABERLOS AGRUPADO PREVIAMENTE PARA REPARTIR LAS SUPERFICIES PARA UN CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN LA CALLE DE TORREJÓN, 1, BJ, LC 1-H, Y CALLE DE TORREJÓN, 1, BJ, LC 1-I,** de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- ALINEACIONES DE PARCELA.

15.1.- UL-28878-25 – RUBÉN CARRIL BLASCO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE BURGOS, Nº 16.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE BURGOS, Nº 16, con referencia catastral 1608012VK3610N,

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	110/140

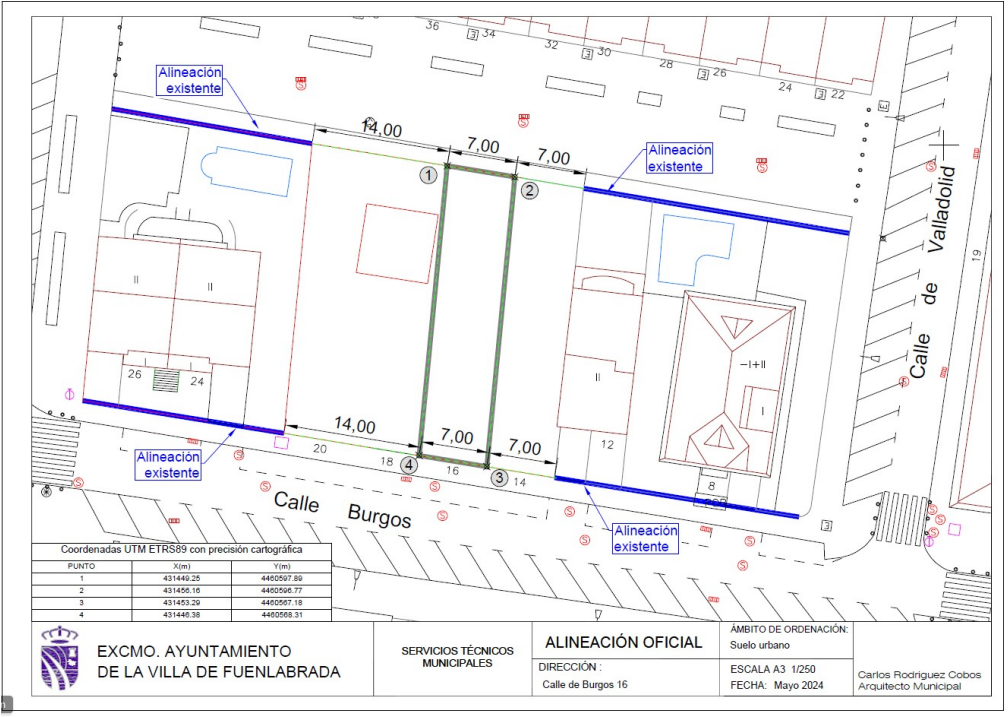


que ha sido presentada por RUBÉN CARRIL BLASCO con NIF ****054** en fecha 7 de mayo de 2025.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
 www.ayto-fuenlabrada.es



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	111/140



15.2.- UL-39227-25 – JUAN BERNETE GARCÍA - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE ABETO, Nº 48.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

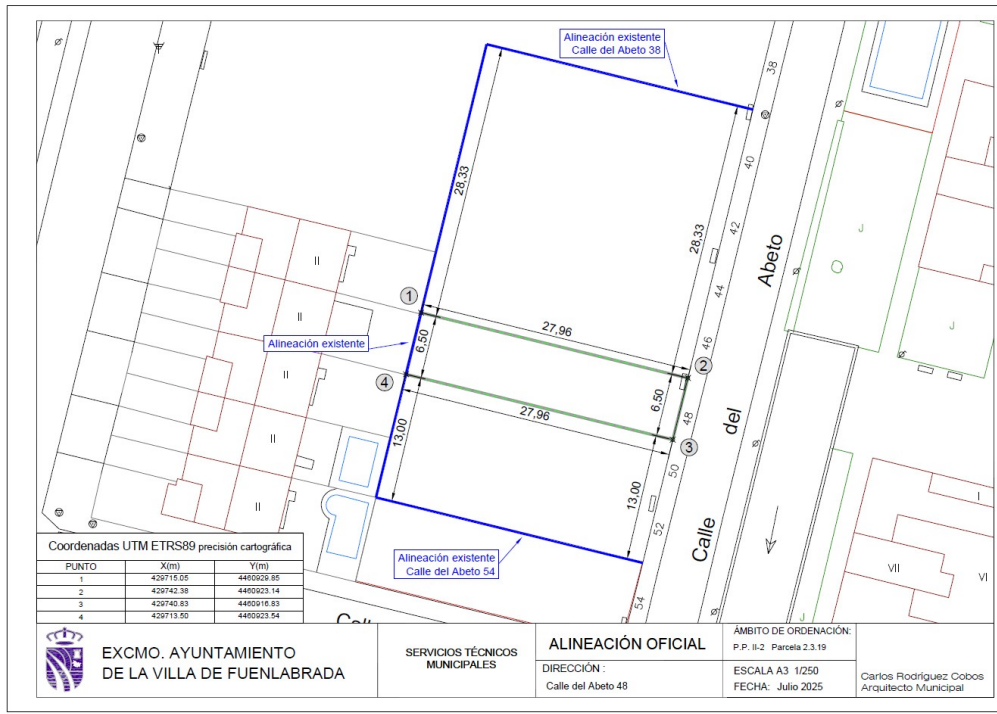
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE ABETO, Nº 48, con referencia catastral 9811528VK2691S, que ha sido presentada por JUAN BERNETE GARCÍA con NIF ****451** en fecha 24 de junio de 2025.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	112/140





Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- UL-39228-25 – MARCOS RUBIO PÉREZ - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE ABETO, Nº 50.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

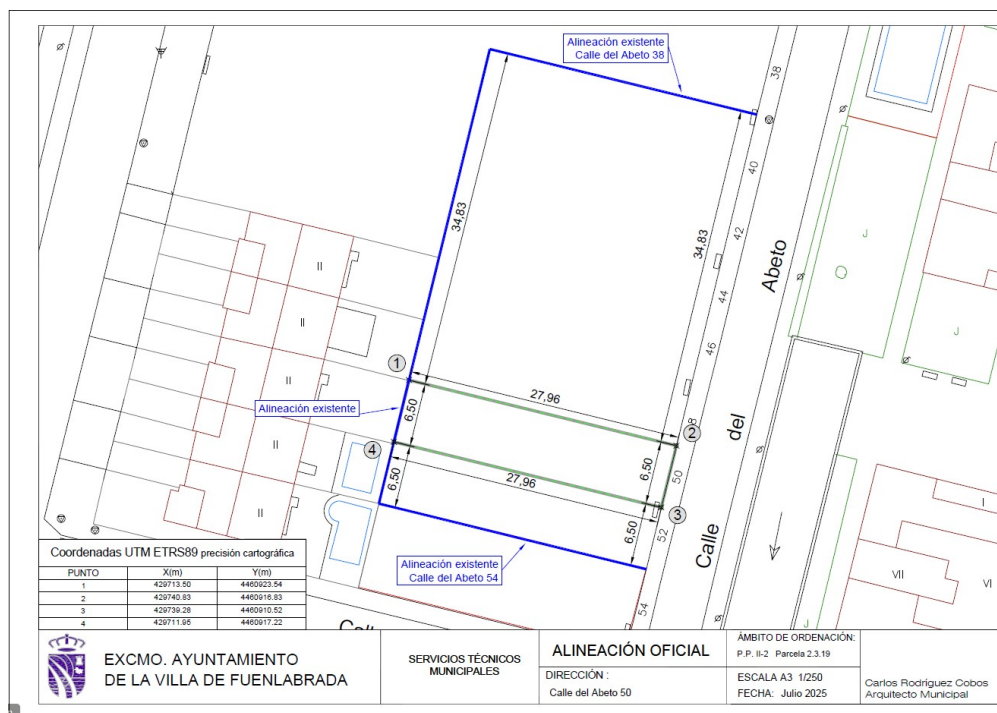
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE ABETO, Nº 50, con referencia catastral 9811528VK2691S, que ha sido presentada por MARCOS RUBIO PÉREZ con NIF ****049** en fecha 24 de junio de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	113/140



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4.- UL-30822-25 – VITALIA ACTIVOS, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE CASTILLA LA NUEVA, Nº 2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	114/140



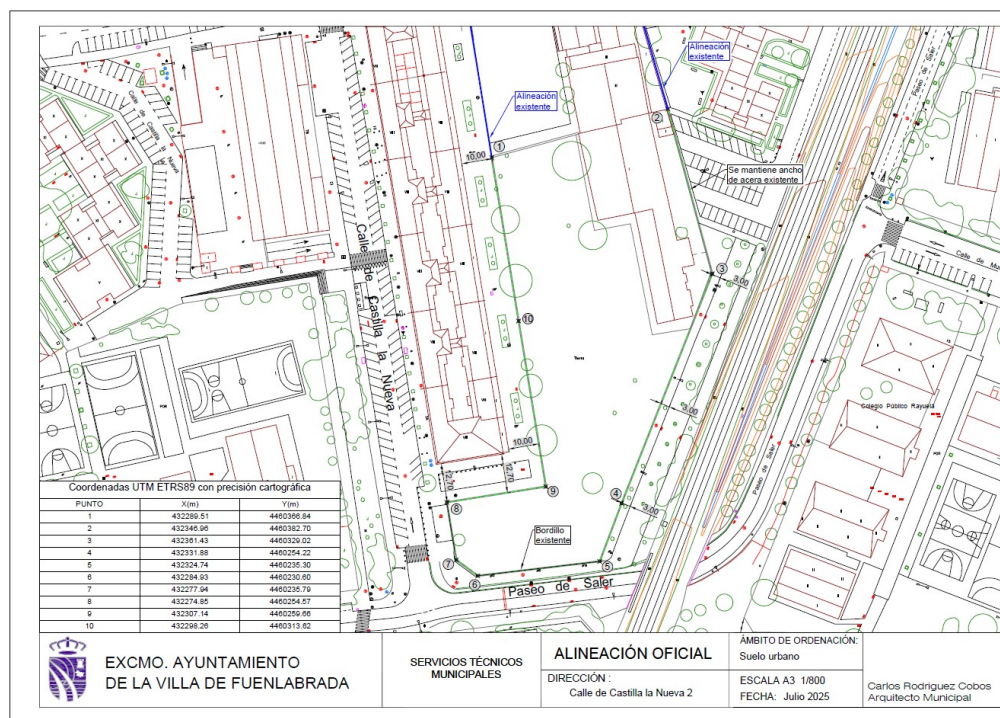
Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE CASTILLA LA NUEVA, Nº 2, con referencia catastral 2406302VK3620N, que ha sido presentada por VITALIA ACTIVOS, S.L. con NIF B99438780 en fecha 15 de mayo de 2025.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	115/140



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.5.- UPG-31.928-23 – JULIÁN PÉREZ ESCOLAR - DESLINDE AL CAMINO DE MORALEJA DE LA PARCELA 252, POLÍGONO 20.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud que con fecha 26-05-2023, ha sido presentada en este Ayuntamiento por JULIÁN PÉREZ ESCOLAR, con NIF ***6200**, para la delimitación de la alineación oficial de la PARCELA 252 del POLÍGONO 20, con referencia catastral 28058A020002520000DX, reiterada en fecha 16-06-2025 por NOELIA PÉREZ MIRANDA, con NIF ***9823**, se informa:*

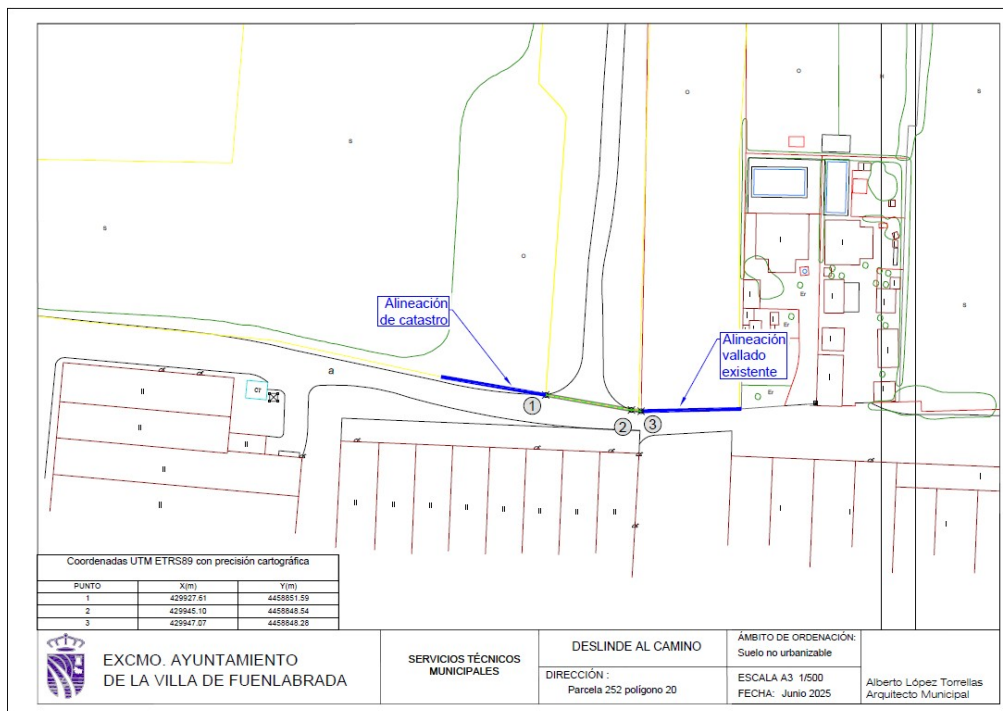
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no procede la emisión de Alineación Oficial de la parcela, por cuanto ésta se establece para parcelas situadas en suelo urbano, consideradas como solar y aptas para la edificación, por lo que debe entenderse desestimada la solicitud para Alineación Oficial.

- No obstante, tratándose de una parcela situada en suelo no urbanizable, procede definir el deslinde de la misma al camino público por el que tiene su acceso, el camino de Moraleja a Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del deslinde de la parcela 252 del polígono 20 del Camino de Moraleja, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	116/140





Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- PASOS DE VEHÍCULOS.

16.1.- EXP DI-007-25 – DISCO OCIO 2000 SL – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 65, PUERTA F.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 65 PUERTA F de Fuenlabrada,***

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	117/140



con referencia catastral 349502VK3539S0006DW y **número de placa 2627** a nombre de **DISCO OCIO 2000 SL** con **NIF B28787539**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	118/140



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.2.- EXP DI-008-25 – ALBA IGLESIAS CLAVIJO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE VILLA MAGNA, Nº 72.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE VILLA MAGNA Nº 72 de Fuenlabrada, con referencia catastral 1204320VK3610S0001KW y número de placa 2391 a nombre de ALBA IGLESIAS CLAVIJO con NIF ***3679**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	119/140



de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.3.- EXP UIF-19915-25 – MARCO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE VILLA LIVIA, N° 19.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	120/140



*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE VILLA LIVIA N° 19 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1205802K3610N0001RJ y número de placa 3905 a nombre de **MARCO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ** con NIF ***5200**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	121/140



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.4.- EXP UIF-21294-25 – ALVARO FRAILE SÁNCHEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE MANAGUA, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE MANAGUA Nº 3 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3400816VK3630S0001LP y número de placa 2438 a nombre de ALVARO FRAILE SÁNCHEZ con NIF ***3036**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	122/140



de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.5.- EXP UIF-23536-25 – JAVIER GONZÁLEZ OLMEDO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA MAGNA, Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	123/140



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE VILLA MAGNA Nº 19 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1202704VK3610S0001EW y número de placa 1769 a nombre de JAVIER GONZÁLEZ OLMEDO con NIF ***5495**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	124/140



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.6.- EXP UIF-33027-25 – PILAR BLANCO GRANADO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVDA. DE ESPAÑA, Nº 8, BOX 9.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVDA ESPAÑA Nº 8 BOX 9 de Fuenlabrada, con referencia catastral 1906405VK3610N0015ZT y número de placa 3802 a nombre de PILAR BLANCO GRANADO con NIF ***5994**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	125/140



de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.7.- EXP UIF-33027-25A – PILAR BLANCO GRANADO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVDA. DE ESPAÑA, Nº 8, BOX 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	126/140



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVDA ESPAÑA Nº 8 BOX 10 de **Fuenlabrada**, con referencia catastral 190640JVK3610N0016XY y número de placa 3803 a nombre de PILAR BLANCO GRANADO con NIF ***5994**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	127/140



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- LICENCIA DE APERTURA.

17.1.- EXP 061-NLAC-96/2021/MEU_01/001937 – LENUTA STEFANÍA TECU – ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE CANARIAS, Nº 6, LOCAL C.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 21 de febrero de 1996, primera fecha de solicitud de licencia de apertura para bar y con fecha 25 de abril de 2024, DÑA. LENUTA STEFANÍA TECU presenta solicitud de licencia de actividad de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR en la CL. CANARIAS, 6 , LC.C, de este municipio, que se sigue bajo el número de expediente 0061-NLAC-96/2021/MEU_01/001937.

Segundo.-. Que con fecha 26 de marzo del corriente, se envía a la solicitante segundo requerimiento de medidas correctoras, otorgando un improrrogable plazo de VEINTE DÍAS, con advertencia expresa de que caso de no contestar, se le tendrá por desistido de su
Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	128/140



petición, y comoquiera que la solicitante, no ha respondido a la totalidad de las medidas correctoras notificadas y habiendo transcurrido ampliamente el plazo, la que suscribe propone el archivo del expediente de solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR en la CL. CANARIAS, 6, LC. C,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con la Disposición transitoria tercera relativa al régimen transitorio de los procedimientos, este procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se regirá por la normativa anterior, esto es, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley procedimental aplicable, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta que tanto la propiedad del local como la propia inquilina, han manifestado presencialmente en este Departamento que no pretende continuar con la actividad, se propone TENER AL SOLICITANTE POR DESISTIDO de su solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo el número de expediente 0061-NLAC-96 y proceder al ARCHIVO del expediente de solicitud de licencia de actividad de BAR en la CL. CANERIAS, 6, LC. C, de Fuenlabrada.

Por su parte, el art. 42.1 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	129/140



Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente **el archivo definitivo** del expediente **0061-NLAC-96** sobre solicitud de licencia de actividad de BAR en la CL. CANARIAS, 6, LC. C de Fuenlabrada, a instancia de DÑA. LENUTA STEFANÍA TECU con NIF ***0709**.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde **el archivo definitivo** del expediente **0061-NLAC-96** sobre solicitud de licencia de actividad de **BAR** en la **CALLE CANARIAS, 6, Local C** de Fuenlabrada, a instancia de **LENUTA STEFANÍA TECU** con **NIF ***0709****.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

18.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA, por importe total 2.519,57 €:

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0022022.000

CER. 1ª ABRIL 2025 LOTE II ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIAL FUENLABRADA EXP. 2025/BAS/000252 .EMPRESA UTE MOBILIARIO FUENLABRADA.. (CIF: U09983602).

IMPORTE: 2.519,57 €.”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	130/140



Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA, por importe total **862.032,28 €**:

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0027146.000

CER. 2ª MAYO 2025 LOTE II ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIAL FUENLABRADA EXP. 2025/BAS/000252 .EMPRESA UTE MOBILIARIO FUENLABRADA.. (CIF: U09983602).

IMPORTE: 862.032,28 €."

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA, por importe total **20.346,20 €**:

OBLIGACIÓN N° 2025.2.0027147.000

CER. 1ª MAYO 2025 LOTE II. EQUIPAMIENTO DEL PARQUE FERIAL. EXP. 2025/BAS/000617 .EMPRESA UTE MOBILIARIO FUENLABRADA. (CIF: U09983602).

IMPORTE: 20.346,20 €."

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

19.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES. (2025/SVA/000543).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	131/140



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. El expediente cuya inclusión se propone en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025 tiene por objeto la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, así como la instalación del alumbrado ornamental con motivo de las celebraciones de Navidad, Carnaval y Fiestas Patronales.

2. Se considera de interés prioritario la aprobación de este expediente con la mayor celeridad posible, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato y asegurar que el alumbrado esté disponible y plenamente operativo en las fechas previstas para cada una de las celebraciones.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del contrato mixto del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES** en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los suministros señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios, regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma citada, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de suministros del art. 16 LCSP, por ser la prestación que representa un mayor peso en el contrato,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	132/140



correspondiéndole los CPV 31527200-8 - Luces para alumbrado exterior y 51000000 Servicios de instalación (excepto software, no resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato es desde de un año, con posibilidad de una prórroga de un año.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 499.211,29 € de los cuales 412.571,31 € corresponden a la base imponible y 86.639,98 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **907.656,88 €**.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un suministro a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos, en la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	RC	IMPORTE
2025	4051-338-22609	2025.2.0023702.000	100.000,00 €
2026	4051-338-22609	2026.2.0000624.000	529.962,70 €
	4051-338-22609	RC/ 2026.2.0000624.001	100.000,00€
		TOTAL	529.962,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	133/140



Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 499.211,29 € de los cuales 412.571,31 € corresponden a la base imponible y 86.639,98 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con destino a la prestación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD, CARNAVAL Y FIESTAS PATRONALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACION ARMONIZADA**, con una duración de un año con posibilidad de una prórroga de un año.

2) Aprobar un gasto para 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	RC	IMPORTE
2025	4051-338-22609	2025.2.0023702.000	100.000,00 €

3) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros, para 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, por importe de **399.211,29 €** según RC 2026.2.0000624.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	134/140



Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado suministro.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto de contratación sujeto a regulación armonizada, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD. (2025/SVA/000556).

Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente de contratación referido y así poder realizar la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD**, como punto fuera del orden del día en la Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	135/140



Gobierno Local de fecha **24 de julio de 2025**, para el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y posterior soporte y mantenimiento de software, para la gestión integral de la policía local y solución en movilidad.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD (Expediente 2025/SVA/00556), CON LA UTILIZACIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Seguridad Ciudadana, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece **313.247,02 € de los que 258.881,84 € se corresponden con la base imponible y 54.365,18 € con el 21% de IVA**, siendo precios a tanto alzado. Como es un contrato mixto, tiene tanto suministro como servicio, por lo que se ha calculado el porcentaje del suministro y el servicio de instalación y mantenimiento, viéndose que el servicio supone el 58,28 % del contrato, por lo que la tramitación se registrará por lo dispuesto en los contratos de servicios.

PORCENTAJES	Suministro	41,72%	128.636,43 €
	Servicio	58,28%	184.610,59 €

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga**.

Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de las prestaciones del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para el suministro de los bienes y ejecución de trabajos e instalaciones objeto de este contrato, un plazo de 9 MESES desde la formalización del acta de inicio de los trabajos hasta la validación final, y un periodo de 39 MESES para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	136/140



mantenimiento del software instalado, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

El plazo de ejecución se distribuirá en los siguientes plazos parciales:

Se establece un plazo máximo de UN MES desde la firma del contrato para la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

Una vez firmado dicha acta de inicio se seguirá el siguiente cronograma:

1) Instalación del servidor:

- a) *Duración: 1 mes, desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos.*
- b) *Actividades: Instalación y puesta en funcionamiento del servidor necesario.*

2) Instalación del software y parametrización:

- a) *Duración: 4 meses, desde la instalación del servidor.*
- b) *Actividades:*
 - i) *Instalación del software*
 - ii) *Parametrización inicial del programa y la solución de movilidad para cumplir con todas las funcionalidades y requerimientos, definición de usuarios y perfiles, listados, informes y modelos de documentos.*

3) Integración:

- a) *Duración: 1 mes, desde la instalación del software y su parametrización.*
- b) *Actividades: Integración completa con el actual sistema de la Policía Local (Gespól VI), software de gestión de incidencias (TELYCALL) y de gestión de personas y cuadrantes (SOL-SPLF). Integración con todos los sistemas municipales y con plataformas y sistemas externos precisos para el buen funcionamiento del SPLF.*

4) Migración de datos:

- a) *Duración: 1 mes, desde la integración total del software.*
- b) *Actividades: Extracción de datos del sistema de la Policía Local (Gespól VI), software de gestión de incidencias (TELYCALL) y de gestión de personas y cuadrantes (SOL-SPLF) al nuevo sistema.*

5) Formación:

- a) *Duración: 1 mes, desde la migración total de los datos.*
- b) *Actividades: Capacitación a usuarios finales y creación de manuales de usuario.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	137/140



6) Pruebas, validación final y puesta en marcha:

- a) *Duración: 1 mes, desde la formación del personal del SPLF.*
- b) *Actividades: Pruebas finales, los servicios a prestar deberán contemplar el seguimiento inicial de la puesta en marcha de la solución ofertada, lo que incluye el dimensionamiento y optimización de la base de datos. Para ello se deberá prever la disposición del personal necesario y especificar cómo se realizará la atención, sea presencial o remota.*

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €, si es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC según la siguiente periodificación:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Nº RC	Importe
2025	Suministro software	5051/132/62600	2025.2.0029449.000	31.682,27 €
2025	Instalación Software	5051/132/21300	2025.2.0029448.000	13.638,20 €
2026	Suministro hardware	5051/132/62600	2026.2.0000679.000	33.589,60 €
2026	Suministro software	5051/132/62600	2026.2.0000680.000	63.364,56 €
2026	Instalación software	5051/132/21300	2026.2.0000681.000	27.276,42 €
2026	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2026.2.0000678.000	11.053,54 €
2027	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2027.2.0000231.000	44.214,15 €
2028	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2028.2.0000081.000	44.214,15 €
2029	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2029.2.0000041.000	44.214,15 €
TOTAL:				313.247,04 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	138/140



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:*

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 313.247,02 € de los que 258.881,84 € se corresponden con la base imponible y 54.365,18 € con el 21% de IVA con destino a la **CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD (Expediente 2025/SVA/00556)**, con una duración de un máximo de **CUATRO AÑOS** sin posibilidad de prórroga, con los plazos establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 313.247,02 € para los ejercicios futuros 2026, 2027 y 2028, con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y distribución por años:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Nº RC	Importe
2025	Suministro software	5051/132/62600	2025.2.0029449.000	31.682,27 €
2025	Instalación Software	5051/132/21300	2025.2.0029448.000	13.638,20 €
2026	Suministro hardware	5051/132/62600	2026.2.0000679.000	33.589,60 €
2026	Suministro software	5051/132/62600	2026.2.0000680.000	63.364,56 €
2026	Instalación software	5051/132/21300	2026.2.0000681.000	27.276,42 €
2026	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2026.2.0000678.000	11.053,54 €
2027	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2027.2.0000231.000	44.214,15 €
2028	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2028.2.0000081.000	44.214,15 €
2029	Mantenimiento anual	5051/132/21300	2029.2.0000041.000	44.214,15 €
TOTAL:				313.247,04 €

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	139/140



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Fecha	30/07/2025 18:12:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTTS3JFG3ZPF76T65OEZW4U	Página	140/140

